



División de los Derechos de los Palestinos

Mayo-octubre de 2004
 Volumen XXVII, Boletín No. 2

Índice

	<i>Página</i>
I. El Cuarteto emite una declaración	5
II. La Asamblea General aprueba una resolución sobre la situación del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental	7
III. El Consejo de Seguridad aprueba la resolución 1544 (2004).	8
IV. Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí	8
V. Se celebra en Ginebra una conferencia sobre las necesidades humanitarias de los refugiados palestinos	9
VI. Declaración del Secretario General ante la Conferencia Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica	11
VII. Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino patrocinada por las Naciones Unidas	12
VIII. El foro de la sociedad civil en apoyo de la paz en el Oriente Medio patrocinado por las Naciones Unidas aprueba una declaración	14
IX. La Corte Internacional de Justicia emite su opinión consultiva	15
X. Se reanuda el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y se aprueba la resolución ES-10/15	17
XI. La Decimocuarta Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados aprueba una declaración sobre Palestina	20
XII. El Secretario General exhorta a Israel a que ponga fin a la ampliación de los asentamientos en la Ribera Occidental y cumpla sus obligaciones con la hoja de ruta . . .	22
XIII. La Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino publica una declaración	23
XIV. Trece instituciones de las Naciones Unidas instan a Israel a que busque una solución a la huelga de hambre de los presos palestinos	23

05-57366 (S) 111105 171105

0557366

XV.	El Presidente del Consejo de Seguridad emite un comunicado de prensa sobre el Oriente Medio	24
XVI.	Conferencia internacional de la sociedad civil, convocada por las Naciones Unidas, en apoyo del pueblo palestino	24
XVII.	El Cuarteto formula una declaración	26
XVIII.	El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos publica un informe sobre el derecho a la alimentación	27
XX.	La Liga de los Estados Árabes aprueba una resolución	28
XXI.	El Consejo de Seguridad examina la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, y vota sobre un proyecto de resolución al respecto	29
XXII.	El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino presente su informe a la Asamblea General	30
XXIII.	Declaración, recomendaciones e iniciativas en materia de rehabilitación y desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, aprobadas por el Foro árabe internacional	31

El presente boletín, y los números anteriores, se encuentran en el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), basado en el programa Lotus Notes en 212-963-7197 (servidor: DPA4) así como en la Internet (<http://www.un.org/depts/dpa/qpai/>)

I. El Cuarteto emite una declaración

El 4 de mayo de 2004, al concluir su reunión en Nueva York, los representantes del Cuarteto: el Sr. Sergei Lavrov, Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia; el Sr. Brian Cowen, Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda; el Sr. Colin Powell, Secretario de Estado de los Estados Unidos; el Sr. Javier Solana, Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común; el Sr. Chris Patten, Comisionario de Relaciones Exteriores de la Unión Europea, y el Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas; emitieron la siguiente declaración:

El Cuarteto reafirma su compromiso con el concepto común de dos Estados, Israel y una Palestina viable, democrática, soberana y contigua, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad, y exhorta a ambas partes a adoptar medidas para cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud de la hoja de ruta, con arreglo a la resolución 1515 (2003) del Consejo de Seguridad y las declaraciones anteriores del Cuarteto, así como con los compromisos asumidos en las cumbres del Mar Rojo celebradas en Aqaba y Sharm el-Sheikh. En ese contexto, el Cuarteto insta al Gobierno de Israel a hacer realidad su afirmación reciente respecto de su disposición a cumplir determinadas obligaciones previstas en la hoja de ruta, incluido el desmantelamiento de los puestos avanzados establecidos desde marzo de 2001, y lograr progresos en la suspensión de las actividades relacionadas con los asentamientos. Además, insta al Gobierno de Israel a poner en práctica esos compromisos y cumplir cabalmente las obligaciones previstas en la hoja de ruta.

Los miembros del Cuarteto examinaron los acontecimientos ocurridos desde su última reunión celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2003 y ven con gran preocupación la situación en el Oriente Medio. El Cuarteto condena los ataques terroristas que se siguen cometiendo contra Israel y exhorta a la Autoridad Palestina a tomar medidas inmediatas contra los terroristas que, en grupo e individualmente, planifican y ejecutan esos ataques. Los miembros del Cuarteto reconocen el derecho legítimo de Israel a la defensa propia frente a los ataques terroristas perpetrados contra sus ciudadanos, en el marco del derecho internacional humanitario, y exhortan al Gobierno de Israel a hacer todo lo posible para evitar que se produzcan bajas entre la población civil. Asimismo, exhortan al Gobierno de Israel a adoptar de inmediato todas las medidas posibles, atendiendo a las legítimas necesidades de seguridad de Israel, encaminadas a mitigar las penurias humanitarias y económicas que sufre el pueblo palestino,

en especial aumentar la libertad de circulación de personas y bienes en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y procedentes de esas zonas, eliminar los puestos de control, y otras medidas que garanticen el respeto por la dignidad del pueblo palestino y mejoren su calidad de vida. De acuerdo con la hoja de ruta, el Gobierno de Israel no debe adoptar medidas que socaven la confianza, en particular deportaciones, ataques a civiles, confiscación o demolición de viviendas y propiedades palestinas como medida punitiva o para facilitar las obras de construcción que realiza Israel, destrucción de instituciones e infraestructura palestinas, y otras definidas en el plan de trabajo de Tenet. El Cuarteto exhorta a redoblar los esfuerzos para concertar un acuerdo general de cesación del fuego, a fin de dismantelar los medios y la infraestructura terroristas y avanzar hacia la paz mediante la aplicación de la hoja de ruta.

El Cuarteto observa la promesa formulada por el Gobierno de Israel sobre la barrera que está levantando, que tendría carácter de seguridad y no político, temporal y no permanente. Sigue observando con gran preocupación el trazado real y propuesto de la barrera, en particular porque entraña la confiscación de tierras palestinas, obstruye la circulación de personas y bienes y socava la confianza de los palestinos en el proceso de la hoja de ruta, ya que parece prejuzgar las fronteras definitivas de un futuro Estado palestino.

El Cuarteto destacó la intención anunciada por el Sr. Sharon, Primer Ministro de Israel, de retirarse de los asentamientos de Gaza y partes de la Ribera Occidental. Acoge con beneplácito y alienta esa medida, que ofrecería una oportunidad poco frecuente para procurar la paz en el Oriente Medio. Esa iniciativa, que debe tener como corolario la retirada plena de Israel y el fin de la ocupación de Gaza, puede significar un avance hacia el logro del concepto de los dos Estados y ofrece la posibilidad de que se reanuden los progresos en el cumplimiento de la hoja de ruta. Además, el Cuarteto observa que todas las iniciativas unilaterales

del Gobierno de Israel deben llevarse a cabo conforme a la hoja de ruta y el concepto de los dos Estados en que ésta se fundamenta.

El Cuarteto reafirma el llamamiento formulado por el Presidente Bush el 24 de junio de 2002, para que se pusiera fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967, mediante una solución negociada entre las partes. También observa que ninguna de las partes debe adoptar medidas unilaterales para intentar predeterminar cuestiones que sólo pueden resolverse mediante la negociación y el acuerdo entre las dos partes. Toda solución definitiva sobre cuestiones como las fronteras y los refugiados debe resultar de un acuerdo mutuo concertado entre los israelíes y los palestinos sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad, los mandatos del proceso de paz de Madrid, el principio de territorio por paz, los acuerdos anteriores, y la iniciativa árabe de paz del Príncipe Abdullah, Heredero de la Corona de la Arabia Saudita, que hizo suya la Liga de los Estados Árabes en la reunión en la cumbre que celebró en Beirut. Además, debe ajustarse a la hoja de ruta.

El Cuarteto y la comunidad internacional están dispuestos a reafirmar su compromiso con el pueblo palestino, con miras a dar nuevo impulso a la hoja de ruta, mejorar las condiciones humanitarias y económicas en que viven los palestinos, establecer instituciones palestinas transparentes y responsables, garantizar la seguridad y la estabilidad en Gaza y la Ribera Occidental de donde se retire Israel, prevenir todos los actos de terrorismo y garantizar el desmantelamiento de los grupos terroristas armados. Para dar cumplimiento a esos objetivos, el Cuarteto adoptará las medidas siguientes, con los mecanismos adecuados para vigilar los progresos y el cumplimiento por todas las partes.

El Cuarteto actuará con carácter urgente, en colaboración con el Banco Mundial, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y el Comité Especial de Enlace, sobre la base del estudio acelerado de evaluación llevado a cabo por el Banco Mundial y la Oficina del Coordinador Especial, para garantizar que se satisfagan las necesidades humanitarias de los palestinos, se restablezca y mejore la infraestructura palestina y se reactive la actividad económica. El Cuarteto acoge con beneplácito el fondo fiduciario establecido por el Banco Mundial, por tratarse de un mecanismo responsable, transparente y con calificaciones adecuadas para recibir asistencia internacional.

El Cuarteto está dispuesto a colaborar con dirigentes palestinos responsables y que rindan cuentas de sus actos, comprometidos con las reformas y la seguridad. Por conducto de un Primer Ministro y un Gabinete debidamente investidos, el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Palestina, y en relación con los principales donantes que trabajan mediante el Comité Especial de Enlace y el Comité de Coordinación de la Ayuda Local, el Cuarteto comprometerá a los palestinos a revitalizar el programa de reforma de la hoja de ruta, en especial un proceso electoral correctamente preparado y con un calendario adecuado, prestando particular atención a las zonas de las que se haya retirado Israel. Al respecto, los miembros del Cuarteto se comprometerán a supervisar y vigilar la marcha de los trabajos en esos frentes.

El Cuarteto procurará velar por que se hagan los arreglos necesarios para garantizar la seguridad de los palestinos e israelíes, así como la libertad de circulación y una mayor movilidad y acceso para los palestinos. Subraya la necesidad de concertar con todas las partes acuerdos convenidos y transparentes respecto del acceso, la movilidad y la seguridad de las organizaciones internacionales y los donantes bilaterales y su personal. A medida que Israel se retire, debe transferirse la custodia de la infraestructura construida y los territorios evacuados por Israel, mediante un mecanismo adecuado, a una Autoridad Palestina reorganizada en coordinación con los representantes de la sociedad civil palestina, el Cuarteto y otros representantes de la comunidad internacional, para determinar, de manera equitativa y transparente, la disposición definitiva de estas zonas en el plazo más breve posible.

Sigue siendo imprescindible establecer mecanismos eficaces de seguridad para poder seguir avanzando. En coordinación con un comité de supervisión encabezado y auspiciado por los Estados Unidos, y en coordinación con el Primer Ministro y el Gabinete debidamente investidos, los servicios de seguridad palestinos deben ser reestructurados y readiestrados, conforme a la hoja de ruta, para garantizar el orden público y la seguridad para los palestinos, poner fin a los ataques terroristas perpetrados contra Israel y los israelíes y desmantelar los medios y la infraestructura terroristas. En particular, el Cuarteto acoge con satisfacción, el compromiso del Gobierno de Egipto en cuestiones de seguridad, en especial su empeño por lograr un acuerdo de cesación del fuego amplio y duradero, como medida tendiente al logro de ese objetivo.

El Cuarteto reafirma su compromiso con una solución justa, amplia y duradera para el conflicto árabe-israelí, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y recuerda a todas las partes la necesidad de tener en cuenta las consecuencias de largo plazo de sus acciones y la obligación de avanzar rápidamente hacia la reanudación del diálogo político. Seguirá estando comprometido con los israelíes, los palestinos y todas las demás partes,

incluso mediante la presencia de sus enviados sobre el terreno, para velar por el adecuado cumplimiento de las medidas mencionadas anteriormente. Se establecerá un mecanismo adecuado de coordinación y supervisión, bajo los auspicios del Cuarteto. También exhorta a todos los Estados de la región a hacer cuanto sea posible para promover la paz y luchar contra el terrorismo e impedir que los grupos terroristas utilicen su territorio para planificar, preparar o lanzar sus ataques.

II. La Asamblea General aprueba una resolución sobre la situación del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental

En su 87ª sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 2004, la Asamblea General, con arreglo al tema 38 del programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones, titulado “Cuestión de Palestina”, examinó y aprobó por 140 votos a favor, 6 en contra y 11 abstenciones, la resolución 58/292, cuyo texto se transcribe a continuación. Véase el acta literal de la sesión en el documento A/58/PV.87.

58/292. Situación del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, 43/177, de 15 de diciembre de 1988, y 52/250, de 7 de julio de 1998,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, y 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003,

Recordando además las disposiciones pertinentes del derecho internacional, así como las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los asentamientos israelíes y la Jerusalén oriental ocupada,

Reafirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

Señalando que Palestina, en su calidad de observador y hasta tanto se convierta en miembro pleno de las Naciones Unidas, no presenta credenciales a la Asamblea General,

Afirmando la necesidad de permitir que el pueblo palestino ejerza su soberanía y logre la independencia en su Estado, Palestina,

1. *Afirma* que la situación del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén oriental,

sigue siendo de ocupación militar, y afirma, conforme a las normas y los principios del derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Seguridad, que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación y a la soberanía respecto de su territorio y que Israel, la Potencia ocupante, tiene únicamente los deberes y obligaciones que incumben a una Potencia ocupante con arreglo al Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y al reglamento anexo al Convenio de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra en tierra, de 1907²;

2. *Expresa su determinación* de contribuir a que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables y se logre un acuerdo de paz negociado, justo y general en el Oriente Medio, que permita la existencia de dos Estados viables, soberanos e independientes, Israel y Palestina, que, con las fronteras anteriores a 1967, vivan uno junto a otro en condiciones de paz y seguridad.

*87ª sesión plenaria
6 de mayo de 2004*

Notas

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

² Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1916).

III. El Consejo de Seguridad aprueba la resolución 1544 (2004)

En respuesta a la carta de fecha 17 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/2004/393), el 19 de mayo de 2004 el Consejo celebró una reunión para examinar el tema “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”. Ese mismo día, el Consejo aprobó por 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención la resolución 1544 (2004), cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación. Véase el acta literal de esa sesión en el documento S/PV.4972.

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores 242 (1967), 338 (1973), 446 (1979), 1322 (2000), 1397 (2002), 1402 (2002), 1403 (2002), 1405 (2002), 1435 (2002) y 1515 (2003),

Reiterando la obligación de Israel, la Potencia ocupante, de cumplir escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades jurídicas que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

Exhortando a Israel a que atienda a sus necesidades de seguridad dentro de los límites del derecho internacional,

Expresando su grave preocupación por el continuo empeoramiento de la situación sobre el terreno en el territorio ocupado por Israel desde 1967,

Condenando la matanza de civiles palestinos ocurrida en la zona de Rafah,

Gravemente preocupado por la reciente demolición de viviendas llevada a cabo por Israel, la Potencia ocupante, en el campamento de refugiados de Rafah,

Recordando las obligaciones que recaen sobre la Autoridad Palestina y el Gobierno de Israel con arreglo a la hoja de ruta,

Condenando todos los actos de violencia, terror y destrucción,

Reafirmando su apoyo a la hoja de ruta, que hizo suya en su resolución 1515 (2003),

1. *Pide* a Israel que respete las obligaciones que le impone el derecho internacional humanitario, e insiste, en particular en su obligación de no proceder a la demolición de viviendas en violación de ese derecho;

2. *Expresa* su grave preocupación por la situación humanitaria de los palestinos que han quedado sin hogar en la zona de Rafah y pide que se preste asistencia de emergencia a esas personas;

3. *Pide* que se ponga fin a la violencia y que se respeten y observen las obligaciones jurídicas, en particular las previstas en el derecho internacional humanitario;

4. *Exhorta* a ambas partes a que cumplan de inmediato las obligaciones que recaen sobre ellas con arreglo a la hoja de ruta;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

IV. Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí

En respuesta a la resolución 2003/59, de 24 de julio de 2003, del Consejo Económico y Social y a la resolución 58/229, de 23 de diciembre de 2003, de la Asamblea General, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental elaboró, y publicó el 7 de junio de 2004, un informe sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado. A continuación se transcribe el resumen de ese informe (véase el documento A/59/89-E/2004/21).

La ocupación del territorio palestino por Israel continúa aumentando las penurias económicas y sociales de los palestinos. El ejército israelí sigue recurriendo a las ejecuciones extrajudiciales, a detenciones arbitrarias, a la demolición de viviendas, las restricciones cada vez más graves de la movilidad y a políticas de clausura.

Los indicadores económicos siguen mostrando tendencias negativas: el desempleo alcanza el 70% en algunas zonas; hay una mayor dependencia de la ayuda alimentaria, y las pérdidas causadas por la destrucción de viviendas, edificios públicos, bienes agrícolas, infraestructura y bienes de propiedad privada de los palestinos son incalculables. La confiscación por parte de Israel de tierras y recursos hídricos palestinos para crear asentamientos y construir la barrera de la Ribera Occidental se aceleró durante 2003, afectando a un tercio de los habitantes de la Ribera Occidental. Los refugiados, las mujeres y los niños soportan el mayor peso de estas

medidas. La malnutrición y otros problemas de salud afectan a un número cada vez mayor de palestinos, en momentos en que el acceso a los servicios necesarios se encuentra restringido. Las restricciones israelíes suelen impedir la prestación de servicios humanitarios a la población del territorio palestino ocupado.

Los asentamientos israelíes y la construcción de una barrera en el territorio palestino ocupado, en contravención del Convenio de Ginebra y otras normas del derecho internacional, siguen exacerbando el conflicto, con consecuencias perjudiciales para las condiciones de vida del pueblo palestino.

La expansión de los asentamientos israelíes en el territorio sirio ocupado de las Alturas del Golán continúa sin pausa. El acceso a los recursos naturales y a los servicios sociales, en particular la educación escolar, la enseñanza superior y los servicios médicos sigue siendo insuficiente para la población árabe del Golán sirio.

V. Se celebra en Ginebra una conferencia sobre las necesidades humanitarias de los refugiados palestinos

Los días 7 y 8 de junio de 2004 se celebró en Ginebra una conferencia, organizada conjuntamente por el Gobierno de Suiza y el Organismo sobre Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), con el tema: “Atender las necesidades humanitarias de los refugiados palestinos en el Oriente Medio: Establecimiento de alianzas en apoyo al OOPS”. En la clausura de la conferencia, su Presidente, Sr. Walter Fust, Director General de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, leyó el resumen de la Presidencia, parte del cual se transcribe a continuación:

Entre los numerosos temas que abordamos en nuestras deliberaciones, los siguientes se consideraron temas fundamentales, que requerían atención prioritaria y una acción sostenida:

1. Se subrayó que la adopción de medidas para asegurar un mayor respeto del derecho internacional humanitario era una responsabilidad colectiva de la comunidad internacional y una condición esencial para crear un entorno seguro a fin de prestar servicios a los refugiados palestinos y proteger la integridad del personal del OOPS. Los sucesos acaecidos en fecha reciente en Rafah han puesto de relieve una vez más la extrema vulnerabilidad de los refugiados palestinos que viven en el territorio palestino ocupado y han servido de recordatorio de la urgente necesidad de garantizar una protección eficaz de los refugiados palestinos y de la población civil en general.

2. Se indicó que el acceso era una prioridad y una preocupación intersectorial. Se observó que la tarea del OOPS se tornaría imposible si no se registraban mejoras importantes en el logro de un acceso pleno, seguro e irrestricto, y que el aumento de las contribuciones financieras sólo podría tener un efecto real y duradero sobre esa base. De igual modo, los interesados expresaron preocupación por las restricciones que impedían el acceso de los refugiados a los servicios del OOPS y afectaban las actividades económicas.

3. En un contexto más general, en muchos debates se consideró que la protección era una cuestión fundamental, aunque el OOPS no tiene un mandato de protección concreto. Los participantes recalcaron que era necesario realizar investigaciones y obtener información detallada respecto de las necesidades de protección reales, sobre todo de los grupos vulnerables,

incluidos los niños. Por consiguiente, se debería compilar información pertinente y desglosada sobre la violencia, el abuso y la explotación, y examinar dicha información. Los trabajadores sociales, los maestros, el personal médico y otros funcionarios pertinentes deberían recibir los medios necesarios para poder realizar sus actividades profesionales en condiciones adecuadas. Los participantes recalcaron en particular la necesidad de garantizar que los derechos del niño, establecidos en los convenios pertinentes, fueran base y fuente de referencia permanentes de las intervenciones y la asistencia que se prestara a los niños palestinos refugiados. Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas que en ella figuran deberían guiar la labor del OOPS y de la comunidad internacional.

4. Los participantes expresaron su honda preocupación por la destrucción en gran escala de infraestructura y viviendas, que en fecha reciente había provocado situaciones de emergencia, en particular en Gaza. En consecuencia, el OOPS encara el reto de intensificar los esfuerzos para proporcionar nuevas viviendas de emergencia, tarea que se ha convertido en un componente importante de sus operaciones de emergencia. Los participantes estaban convencidos de que era necesario encarar la cuestión de la responsabilidad de esa destrucción. Al propio tiempo, varios participantes pidieron que los donantes proporcionaran recursos suficientes para las actividades de emergencia del OOPS.

5. El mejoramiento de la vivienda y la infraestructura en los campamentos de refugiados debería recibir mayor prioridad con miras a resolver los problemas de hacinamiento, malas condiciones sanitarias y falta de espacio recreativo. En ese contexto, el proyecto de construcción de viviendas en Neirab (República Árabe Siria) podría servir como proyecto piloto de referencia.

6. Se consideró que la educación era fundamental a los efectos de asegurar un mejor futuro para los niños y jóvenes palestinos refugiados. Los participantes hicieron gran hincapié en el mejoramiento de la infraestructura física de las escuelas, las condiciones de aprendizaje para los niños y las condiciones de trabajo para los maestros del OOPS.

7. Se determinó que la atención de la salud era una esfera en la que el OOPS estaba funcionado muy bien. No obstante, los participantes consideraron que quizás las estadísticas de que se disponía no dieran una imagen fiel de la situación de salud de los refugiados

palestinos, en cuanto a la salud mental y psicosocial de los niños refugiados, en particular en el territorio palestino ocupado.

8. Se consideró que el desarrollo comunitario era un tema que requería un enfoque amplio e innovador. Se sugirió establecer un sistema eficaz de recogida de información y elaboración de indicadores de aplicación que permitiera detectar las lagunas existentes y supervisar los progresos, como herramienta de gestión en el proceso de planificación. Además, los participantes subrayaron la importancia de trabajar en pro de la equidad en la calidad de los servicios que se prestaban a los refugiados, en comparación con los que disfrutaban las comunidades residentes.

9. Se determinó que la creación de empleo y la generación de ingresos, así como el acceso a la microfinanciación y al crédito, respectivamente, eran herramientas eficientes y requisitos importantes para encarar las dificultades económicas y abordar los problemas socioeconómicos con una mayor perspectiva de desarrollo. Los participantes subrayaron la importancia de crear la capacidad adicional necesaria para satisfacer las necesidades de los jóvenes refugiados en materia de formación técnica y profesional a fin de que pudieran acceder a los mercados de trabajo.

Muchos participantes se refirieron a la generosidad de los países de acogida con los refugiados palestinos y el OOPS, así como a la asociación y colaboración, en general excelentes, que existía entre el OOPS y dichos países.

En materia de gestión, se formularon y presentaron al OOPS varias sugerencias útiles, entre ellas:

- Mejorar el examen de las necesidades mediante la compilación, la actualización y el intercambio de información pertinente en relación con las necesidades de los refugiados.
- Mejorar la planificación a fin de aumentar la capacidad de respuesta rápida.
- Aumentar los esfuerzos dirigidos a ampliar la base de donantes, promoviendo la contribución de recursos de nuevas fuentes, incluido el sector privado.
- Fomentar en el OOPS una mayor capacidad de coordinación de las operaciones, por ejemplo, mediante el establecimiento de una dependencia de coordinación.

- Fortalecer la asociación del OOPS con sus donantes, fomentando o adaptando las estructuras de gestión vigentes y promoviendo con los asociados un examen conjunto de las formas de optimizar las estructuras de coordinación.
- Elaborar una estrategia de comunicación más dinámica.

Quisiera reiterar aquí lo que dije en mi declaración de apertura: esta Conferencia no es un fin en sí misma, dado que es parte de un proceso activo de cooperación y diálogo que se inició hace varios años entre el OOPS, sus donantes y las autoridades de los países de acogida. Me complace observar que muchos participantes han expresado el deseo de que se dé seguimiento a esta Conferencia.

Debemos redoblar y proseguir nuestros esfuerzos con miras a alcanzar los objetivos que nos hemos trazado aquí, en el día de hoy, para apoyar el mandato del OOPS. Por consiguiente, me complace que ya mañana los miembros del grupo central, integrado por representantes de los donantes al OOPS; los países de acogida; la OLP y los organismos de las Naciones Unidas, que han ayudado a organizar este encuentro, hayan de reunirse aquí, en Ginebra, para debatir la forma de garantizar que se dé un seguimiento dinámico a nuestras recomendaciones.

Por otra parte, considerando que muchas de nuestras recomendaciones se corresponden con las propuestas contenidas en el plan de mediano plazo del OOPS, y complementan las propuestas de ese plan, que debe seguirse debatiendo con sus principales interesados, quisiera sugerir que esas recomendaciones se integraran al plan y que, además, se reflejaran en el informe anual que presenta el OOPS a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ello asegurará que las conclusiones y recomendaciones de esta Conferencia se señalen también a la atención de toda la comunidad internacional.

Asimismo, quiero subrayar que esta Conferencia se convocó para demostrar de forma tangible nuestra preocupación común y constante por los refugiados palestinos en un momento en que son pocas las perspectivas de que el proceso de paz registre un avance inmediato.

A los refugiados palestinos les decimos: no los abandonaremos. Su participación activa aquí y el nivel de sus delegaciones son una indicación palpable de que la comunidad internacional, el OOPS y los países de acogida siguen dispuestos a continuar apoyando la función esencial del OOPS hasta que se halle una solución justa y duradera al problema de los refugiados palestinos sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas. Por ende, esta Conferencia también aspira a ser el punto de partida de una nueva movilización humanitaria en apoyo de los refugiados palestinos.

VI. Declaración del Secretario General ante la Conferencia Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica

El 14 de junio de 2004, el Sr. Lakhdar Brahimi, Asesor Especial del Secretario General, transmitió un mensaje del Secretario General a la Conferencia Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Estambul. A continuación se transcriben extractos de ese mensaje.

La necesidad cada vez más urgente de hallar una solución justa y amplia al conflicto israelo-palestino es también una prioridad de su programa. Israel ha continuado llevando a cabo asesinatos extrajudiciales; haciendo un uso desproporcionado de la fuerza en zonas densamente pobladas; construyendo una barrera en la Ribera Occidental; demoliendo viviendas en gran escala, como ocurrió recientemente en Rafah; y perpetrando otros actos. Condenamos esas actividades y pedimos a Israel que se abstenga de seguir violando el derecho internacional y que cumpla con las obligaciones que le incumben en virtud de la hoja de ruta, en parti-

cular, la cesación de las actividades de asentamiento y del uso de la violencia.

Por su parte, algunos grupos palestinos siguen realizando ataques suicidas con bombas y otros tipos de ataques que fomentan el odio y el temor, y que entorpecen el logro de sus aspiraciones nacionales. Todos debemos condenar enérgicamente los actos terroristas, dondequiera y cuando quiera que se produzcan; ninguna causa puede justificarlos. Instamos a la Autoridad Palestina a cumplir sus obligaciones en virtud de la hoja de ruta, y a tomar medidas eficaces sobre el terreno para poner fin a la violencia y luchar contra el terrorismo.

En este sombrío panorama, la proclamada intención de Israel de retirarse de la Franja de Gaza podría ofrecer una posibilidad de poner fin a la violencia. La retirada de Gaza podría aprovecharse incluso como una posibilidad de reanudar un auténtico proceso de paz, si se completara y se realizara en consultas con la Autoridad Palestina y como parte de la hoja de ruta del Cuarteto. Además, debe conducir de forma evidente al fin de la ocupación.

Pido a todos los gobiernos que sigan centrando su atención en la necesidad de alcanzar una solución general y negociada del conflicto árabe-israelí, incluso en lo que respecta al conflicto con Siria y el Líbano.

Además, es necesario responder a la situación humanitaria cada vez más difícil de los palestinos. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente es una entidad que presta una asistencia vital para millones de palestinos. No obstante, los fondos suministrados no han logrado estar a la altura de las necesidades y el Organismo ha encarado una difícil batalla para mantener la calidad de sus servicios. Los invito a ayudar al OOPS a satisfacer las actuales necesidades de emergencia, y exhorto a Israel a facilitar la misión humanitaria del OOPS, entre otras cosas garantizando el acceso a las personas necesitadas.

VII. Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino patrocinada por las Naciones Unidas

La Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino se celebró en la Ciudad del Cabo (Sudáfrica), los días 29 y 30 de junio de 2004, bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, con el tema “La realización de los derechos inalienables del pueblo palestino —clave para la paz en el Oriente Medio”. Asistieron personalidades eminentes y expertos de África, otros expertos internacionales, representantes de gobiernos y de Palestina, organizaciones intergubernamentales, entidades del sistema de las Naciones Unidas, parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y los medios de difusión. Los participantes aprobaron un documento final, del que se transcriben a continuación varios extractos.

...

Los participantes se sintieron sumamente honrados por el discurso de apertura pronunciado por el Excmo. Sr. Thabo Mbeki, Presidente de la República de Sudáfrica, y apoyaron las posiciones de principios y las ideas pragmáticas que contenía. Expresaron su profundo agradecimiento por el papel activo y constructivo desempeñado por la República de Sudáfrica y el Presidente Mbeki en los esfuerzos por lograr la paz en el Oriente Medio.

3. Los participantes acogieron con beneplácito el mensaje en vídeo del Excmo. Sr. Yasser Arafat, Presidente de la Autoridad Palestina, en el que reiteró el apoyo de Palestina a los esfuerzos internacionales, en particular, la hoja de ruta, dirigidos a resolver el conflicto.

4. Al examinar el deterioro de la situación sobre el terreno, los participantes condenaron las violaciones

premeditadas y sistemáticas por Israel, la Potencia ocupante, del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Recalaron que la ocupación por Israel del territorio palestino seguía siendo la base del conflicto, y condenaron enérgicamente la campaña militar ininterrumpida y creciente que llevaba a cabo Israel en el territorio palestino ocupado desde septiembre de 2000, y que había causado numerosas muertes y una destrucción generalizada. Los oradores mostraron consternación por la continuación y el aumento de las políticas israelíes de asesinatos extrajudiciales, demolición de viviendas e imposición de restricciones a la libertad de circulación de personas y bienes, inclusive con fines humanitarios, en todo el territorio palestino ocupado. Expresaron una honda preocupación por las consecuencias sumamente perjudiciales de esas políticas para las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino y para la crisis humanitaria cada vez

más grave. Los participantes reafirmaron su condena, como posición de principios, a los ataques contra civiles inocentes.

5. Condenaron enérgicamente los intentos constantes de Israel de perpetuar la ocupación y crear hechos consumados sobre el terreno, al tiempo que señalaron que las actividades sostenidas de asentamiento y la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, eran particularmente dañinos para las perspectivas de paz. Afirmaron que, de completarse, el muro haría físicamente imposible la solución biestatal. Condenaron la negativa de Israel a cumplir con la exigencia formulada en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de que detuviera e invirtiera la construcción del muro como medida esencial para la reanudación del proceso de paz. Acogieron con beneplácito la remisión del tema a la Corte Internacional de Justicia y esperaban con interés la opinión consultiva que dicho órgano debía emitir el 9 de julio de 2004. Expresaron su confianza en que esa opinión se fundaría en el derecho internacional y recalcaron que todos los Estados respetuosos de la ley deberían acatarla y que los órganos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil deberían darle un seguimiento serio y cabal.

6. En su gran mayoría, los participantes convinieron en que la ausencia de un diálogo político directo entre las partes contribuía a aumentar la desesperanza y la desesperación. Acogieron con beneplácito la disposición de los dirigentes palestinos de trabajar con la parte israelí, el Cuarteto y otras partes con miras a reanudar un proceso real de negociación política para alcanzar los objetivos esbozados en la hoja de ruta. Mostraron consternación por el confinamiento ininterrumpido, desde diciembre de 2001, del dirigente elegido del pueblo palestino, Yasser Arafat. Observando la determinación del pueblo palestino de celebrar las tan demoradas elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales, y la importancia de esas elecciones para la reforma palestina, instaron a todos los países amantes de la democracia a hacerlas posibles.

7. Los participantes en la Reunión consideraron que la hoja de ruta del Cuarteto seguía representando la iniciativa más valiosa para alcanzar una solución pacífica del conflicto israelo-palestino y hacer realidad el concepto de dos Estados, y pidieron al Cuarteto que apresurara el plan de acción para su aplicación. Consideraron que el “plan de desconexión unilateral”

del Primer Ministro de Israel y el intercambio de cartas entre Israel y los Estados Unidos de América el 14 de abril de 2004 eran una desviación inaceptable de la hoja de ruta y una violación del derecho internacional, de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, del mandato del proceso de paz y de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidos los derechos de los refugiados. Los participantes tomaron nota, de la reunión celebrada por el Cuarteto en Nueva York el 4 de mayo de 2004, incluida la reafirmación de su compromiso con la hoja de ruta y su mandato. Apoyaron firmemente la posición del Cuarteto en el sentido de que cualquier retirada de la Franja de Gaza debería ser total y formar parte de la hoja de ruta, que establecía la obligación de tomar medidas en relación con el resto del territorio palestino ocupado, en particular en relación con los asentamientos y el muro.

8. Los participantes afirmaron la importante función y la responsabilidad que correspondía desempeñar al Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, respecto de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Muchos oradores recalcaron la necesidad de que el Consejo de Seguridad adoptara medidas serias habida cuenta del deterioro de la situación sobre el terreno y de las violaciones constantes del derecho internacional por la Potencia ocupante. En ese sentido, recalcaron la importancia de que el Consejo de Seguridad adoptara medidas para ordenar el emplazamiento de una presencia internacional o una fuerza de supervisión en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, que podría ser parte de una resolución general del Consejo de Seguridad sobre el tema. Asimismo, instaron a los miembros del Cuarteto a procurar la participación del Consejo, dada su autoridad y responsabilidad en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

9. Los participantes en la reunión tomaron nota del Comunicado Final de la reunión ministerial del Comité del Movimiento de los Países No Alineados sobre Palestina, que se celebró en Putrajaya (Malasia) el 13 de mayo de 2004, y coincidieron, entre otras cosas, en la necesidad de convocar con carácter urgente una reunión extraordinaria sobre Palestina en las Naciones Unidas al inicio del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que reuniera a los grupos internacionales y regionales para seguir movilizándose a la comunidad internacional en apoyo de la solución biestatal del conflicto israelo-palestino, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967.

10. Los participantes reafirmaron la responsabilidad permanente que correspondía a las Naciones Unidas con respecto a todos los aspectos de la cuestión de Palestina, hasta tanto ésta se resolviera de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, y hasta que el pueblo palestino pudiera ejercer plenamente sus derechos inalienables.

11. Los participantes reconocieron y apoyaron plenamente los esfuerzos decididos e incansables que realizaba el OOPS en condiciones cada vez más difíciles para prestar asistencia humanitaria a los refugiados palestinos. Acogieron con beneplácito el resultado de la Conferencia sobre el tema, “Atender las necesidades humanitarias de los refugiados palestinos en el Oriente Medio: Establecimiento de alianzas en apoyo al OOPS”. Pidieron a la Potencia ocupante que adoptara todas las medidas necesarias para ayudar al Organismo a realizar su difícil labor, garantizar la seguridad de su personal y la protección de sus instalaciones e infraestructura, y facilitar su acceso a todas las zonas y las personas bajo su responsabilidad.

12. Los participantes en la reunión tomaron nota de la Cumbre de la Unión Africana que se celebraría en Addis Abeba, y expresaron la esperanza de que se adoptaran medidas para promover los derechos inalienables del pueblo palestino y lograr una solución pacífica del conflicto israelo-palestino, y de que se trabajara, en particular, para buscar la participación del Cuarteto. Esperaban que los esfuerzos se centraran en cuestiones concretas, como hacer valer el respeto del derecho internacional; detener e invertir el muro que construía Israel dentro del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores; lograr la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967; y crear una amplia coalición en favor de la paz en el Oriente Medio.

13. Los participantes expresaron su agradecimiento y reconocimiento al Gobierno de la República de Sudáfrica por acoger la Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino y por la asistencia y el apoyo prestados al Comité y a la Secretaría de las Naciones Unidas en su preparación.

Ciudad del Cabo, 30 de junio de 2004

VIII. El foro de la sociedad civil en apoyo de la paz en el Oriente Medio patrocinado por las Naciones Unidas aprueba una declaración

La Reunión de Estados Africanos en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino patrocinada por las Naciones Unidas y celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) estuvo seguida, el 1° de julio de 2004, por el Foro de la sociedad civil en apoyo de la paz en el Oriente Medio patrocinado por las Naciones Unidas, donde se aprobó la siguiente declaración:

Declaración de la sociedad Civil

Nosotros, los delegados de la sociedad civil africana, reunidos el 1° de julio de 2004 en Ciudad del Cabo, en el Foro de la sociedad civil en apoyo de la paz en el Oriente Medio patrocinado por las Naciones Unidas, tras haber escuchado de primera mano relatos de la vida de los palestinos bajo la ocupación y haber deliberado sobre la forma en que podemos desempeñar una función de apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino, formulamos la siguiente declaración:

Instamos a las Naciones Unidas, de manera individual y colectiva, a que adopten medidas para asegurar que el Estado de Israel cumpla con todas las resolu-

ciones de las Naciones Unidas y los requisitos del derecho y los convenios internacionales.

Pedimos, además, a la comunidad internacional que:

1. Ponga fin a la ocupación israelí de la Franja de Gaza y de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén oriental.

2. Exija el desmantelamiento inmediato del muro de ocupación, conocido también como el muro del *apartheid*.

3. Exija el desmantelamiento inmediato de todos los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado.

4. Exija el respeto del derecho de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares, de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

5. Apoye el establecimiento de un Estado palestino soberano e independiente con su capital en Jerusalén.

6. Exija la liberación de todos los presos políticos palestinos y el respeto del derecho del Presidente Arafat a la libertad de circulación.

6. Exija que Israel permita que el Organismo Internacional de Energía Atómica inspeccione sus emplazamientos nucleares.

Pedimos a todos los gobiernos africanos, por conducto de la Cumbre de la Unión Africana que se celebrará en Addis Abeba en julio de 2004, que:

1. Faciliten el logro de una paz justa y el establecimiento de un Estado palestino soberano, y apoyen las demás exigencias que se formulan en esta declaración.

2. Examinen sus vínculos económicos y militares con Israel y los efectos de éstos sobre el pueblo palestino.

3. Pongan fin a la presencia y a las actividades de sus ciudadanos en las Fuerzas de Defensa de Israel y adopten las medidas necesarias al respecto en sus leyes.

Afirmamos que el Estado de Israel no habla ni actúa en nombre de todos los judíos. Asimismo, esta Conferencia rechaza el uso del antisemitismo como estigma contra quienes critican a Israel.

Reconocemos que las mujeres palestinas portan la carga más pesada de la ocupación. Instamos a todas las organizaciones de mujeres de África a expresar su solidaridad con las mujeres palestinas.

Nos comprometemos a celebrar una conferencia de organizaciones de la sociedad civil para forjar un amplio movimiento de solidaridad con el pueblo palestino en el continente africano. Esa conferencia deberá debatir la adopción de medidas para aislar a Israel a fin de apremiarlo a cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Ese aislamiento podría ponerse en práctica en forma de aplicación de sanciones; retirada de las inversiones; realización de boicoteos a los productos de consumo, los deportes y las actividades académicas; y ruptura de relaciones diplomáticas, entre otras.

Apoyamos el derecho legítimo del pueblo palestino a oponerse a la ocupación de su tierra.

Ciudad del Cabo, 1° de julio de 2004

IX. La Corte Internacional de Justicia emite su opinión consultiva

En la 23ª sesión de la continuación de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, la Asamblea General, en su resolución ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, pidió a la Corte Internacional de Justicia que emitiera con urgencia una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivaban de la construcción del muro que levantaba Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. El 9 de julio de 2004, tras las audiencias celebradas del 23 al 25 de febrero de 2004, la Corte Internacional de Justicia emitió su opinión consultiva, extractos de la cual se transcriben a continuación (A/ES-10/273).

...

137. En resumen, basándose en el material de que dispone, la Corte no está convencida de que el trazado concreto que ha escogido Israel para el muro fuera necesario para conseguir sus objetivos en materia de seguridad. El muro, a lo largo del trazado elegido, y su régimen conexo, infringen gravemente diversos derechos de los palestinos que residen en el territorio ocupado

por Israel y las infracciones derivadas de ese trazado no pueden justificarse por exigencias militares o necesidades de seguridad nacional u orden público. Así pues, la construcción de ese muro constituye una violación por parte de Israel de varias de las obligaciones que le incumben con arreglo al derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos aplicables.

...

141. Lo cierto sigue siendo que Israel tiene que afrontar muchos actos de violencia indiscriminados y mortíferos contra su población civil. Tiene el derecho, y en realidad el deber, de responder a esos actos a fin de proteger la vida de sus ciudadanos. No obstante, las medidas que tome deben estar en consonancia con el derecho internacional aplicable.

142. En conclusión, la Corte considera que Israel no puede invocar el derecho de legítima defensa ni el estado de necesidad como causas de exclusión de la ilicitud de la construcción del muro, según lo que se desprende de las consideraciones mencionadas en los párrafos 122 y 137 *supra*. Por consiguiente, la Corte determina que la construcción del muro, y su régimen conexo, contravienen el derecho internacional.

143. Habiendo concluido que Israel, al construir el muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, y al aprobar el régimen conexo, ha violado varias de las obligaciones internacionales que le incumben (véanse los párrafos 114 a 137 *supra*), la Corte, a fin de responder a la cuestión planteada por la Asamblea General, debe ahora examinar las consecuencias de esas violaciones.

...

151. Consiguientemente, Israel tiene la obligación de detener de inmediato las obras de construcción del muro que está levantando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. Además, habida cuenta de la determinación de la Corte (véase el párrafo 143 *supra*) de que las violaciones de sus obligaciones internacionales que incumben a Israel emergen de la construcción del muro y de su régimen conexo, la cesación de dichas violaciones entraña el inmediato desmantelamiento de las partes de dicha estructura situadas dentro del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. Todos los actos legislativos y reglamentarios adoptados con miras a su construcción, y al establecimiento de su régimen conexo, deben ser inmediatamente derogados o dejados sin efecto, salvo en la medida en que dichos actos, al prever una compensación u otras formas de reparación para la población palestina, sigan siendo pertinentes para el cumplimiento por parte de Israel de las obligaciones mencionadas en el párrafo 153 *infra*.

...

153. Consiguientemente, Israel tiene la obligación de devolver las tierras, huertos, olivares y demás bienes

inmuebles de los que haya despojado a cualesquiera personas físicas o jurídicas a los efectos de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado. En caso de que tal restitución resultase ser materialmente imposible, Israel tiene la obligación de compensar a las personas en cuestión por los daños sufridos. La Corte considera que Israel también tiene la obligación de compensar, de conformidad con las reglas aplicables del derecho internacional, a todas las personas físicas o jurídicas que hayan sufrido cualquier forma de daños materiales como consecuencia de la construcción del muro.

...

159. Habida cuenta del carácter y la importancia de los derechos y obligaciones involucrados, la Corte opina que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. Asimismo tienen la obligación de no prestar ayuda ni asistencia para el mantenimiento de la situación creada por tal construcción. Incumbe también a todos los Estados, dentro del respeto por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, velar por que se ponga fin a cualquier impedimento, resultante de la construcción del muro, para el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación. Además, todos los Estados partes en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949, tienen la obligación, dentro del respeto por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, de hacer que Israel respete el derecho internacional humanitario incorporado en dicho Convenio.

160. Por último, la Corte opina que las Naciones Unidas, y en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, deberían considerar qué medidas adicionales son necesarias para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del muro y el régimen conexo, teniendo debidamente en cuenta la presente Opinión Consultiva.

...

162. La Corte ha llegado a la conclusión de que la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado es contraria al derecho internacional y ha expuesto las consecuencias jurídicas que corresponde extraer de dicha ilicitud. La Corte se considera obligada a añadir que esa construcción debe colocarse en un contexto más general. Desde 1947, año en que la Asamblea

General aprobó su resolución 181 (II) y se terminó el Mandato de Palestina, ha habido una sucesión de conflictos armados, actos de violencia indiscriminada y medidas represivas en el territorio anteriormente bajo mandato. La Corte desea poner de relieve que tanto Israel como Palestina tienen la obligación de observar escrupulosamente las reglas del derecho internacional humanitario, uno de cuyos objetivos fundamentales consiste en proteger la vida de las personas civiles. Todas las partes han realizado acciones ilícitas y tomado decisiones unilaterales, mientras que, en opinión de la Corte, sólo se puede poner fin a esta trágica situación mediante la aplicación de buena fe de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las

resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). La “Hoja de ruta” aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003) representa el más reciente de los esfuerzos por iniciar negociaciones con ese fin. La Corte considera que tiene el deber de señalar a la atención de la Asamblea General, a la cual se dirige la presente opinión, la necesidad de alentar dichos esfuerzos con miras a lograr lo antes posible, sobre la base del derecho internacional, una solución negociada de los problemas pendientes y el establecimiento de un Estado Palestino, que viva junto a Israel y sus demás vecinos, con paz y seguridad para todos en la región.

...

X. Se reanuda el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y se aprueba la resolución ES-10/15

A petición del Grupo de los Estados Árabes (véase A/ES-10/274), el 16 de julio de 2004 la Asamblea General reanudó su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. La Asamblea examinó el tema 5 del programa titulado “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado”. El 20 de julio de 2004, por 150 votos a favor contra 6 y 10 abstenciones, la Asamblea General aprobó la resolución ES-10/15, cuyo texto se reproduce a continuación. El acta literal de la reunión figura en el documento A/ES-10/PV.24-27.

ES-10/15

Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores

La Asamblea General,

Guiándose por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que la promoción del respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de los demás instrumentos y normas del derecho internacional es uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, relativa a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las rela-

ciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la ilegalidad de toda adquisición territorial resultante de la amenaza o el uso de la fuerza,

Recordando el Reglamento anexo a la Convención relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, adoptada en La Haya en 1907¹,

Recordando también el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949², y las disposiciones pertinentes del derecho consuetudinario, incluidas las codificadas en el Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra³,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁵,

Reafirmando la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina hasta que sea resuelta en todos sus aspectos de manera satisfactoria sobre la base de la legitimidad internacional,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 452 (1979), de 20 de julio de 1979, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 904 (1994), de 18 de marzo de 1994, 1073 (1996), de 28 de septiembre de 1996, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004,

Recordando también las resoluciones de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia sobre las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado,

Reafirmando la resolución más reciente que aprobó en su quincuagésimo octavo período de sesiones, relativa a la situación del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

Reafirmando también el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado de Palestina independiente,

Reafirmando además la adhesión a la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967,

Condenando todos los actos de violencia, terrorismo y destrucción,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de las disposiciones pertinentes de la hoja de ruta⁶, a la Autoridad Palestina a que lleve a cabo una labor visible sobre el terreno para detener, interceptar y contener a las personas y grupos que realizan y planean atentados violentos, y al Gobierno de Israel a que no adopte medida alguna que socave la confianza, incluidas las deportaciones, las agresiones a civiles y las ejecuciones extrajudiciales,

Reafirmando que todos los Estados tienen el derecho y el deber de adoptar medidas, con arreglo al derecho internacional y al derecho internacional humanitario, para hacer frente a los actos de violencia mortífe-

ros contra la población civil a fin de proteger la vida de sus nacionales,

Recordando su resolución ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, en la que exigió que Israel detuviera y revirtiera la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores,

Recordando también su resolución ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, en la que solicitó de la Corte Internacional de Justicia que emitiese con urgencia una opinión consultiva sobre la pregunta siguiente:

“¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de la construcción del muro que levanta Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, según se describe en el informe del Secretario General, teniendo en cuenta las normas y principios de derecho internacional, incluida el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General?”,

Habiendo recibido con respeto la opinión consultiva de la Corte sobre las *consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, emitida el 9 de julio de 2004⁷,

Observando en particular que la Corte respondió a la cuestión planteada por la Asamblea General en la resolución ES-10/14 en la forma siguiente⁸:

“A. La construcción del muro que está elevando Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarios al derecho internacional;

B. Israel tiene la obligación de poner fin a sus violaciones del derecho internacional; tiene la obligación de detener de inmediato las obras de construcción del muro que está elevando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, dismantelar de inmediato la estructura allí situada y derogar o dejar sin efecto de inmediato todos los actos legislativos y reglamentarios con ella relacionados, de conformidad con el párrafo 151 de la presente opinión;

C. Israel tiene la obligación de reparar todos los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores;

D. Todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por dicha construcción; todos los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949 tienen además la obligación, dentro del respeto por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, de hacer que Israel respete el derecho internacional humanitario incorporado en dicho Convenio;

E. Las Naciones Unidas, y en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, deberían considerar qué medidas adicionales son necesarias para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del muro y el régimen conexo, teniendo debidamente en cuenta la presente opinión consultiva.”

Observando que la Corte llegó a la conclusión de que “los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén oriental) se han establecido en contravención del derecho internacional”⁹,

Observando también la declaración formulada por la Corte de que “tanto Israel como Palestina tienen la obligación de observar escrupulosamente las reglas del derecho internacional humanitario, uno de cuyos objetivos fundamentales consiste en proteger la vida de las personas civiles”¹⁰ y de que “en opinión de la Corte, sólo se puede poner fin a esta trágica situación mediante la aplicación de buena fe de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973)”¹⁰,

Considerando que el respeto de la Corte y de sus funciones es esencial para el imperio de la ley y la razón en los asuntos internacionales,

1. *Toma conocimiento* de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004 sobre las *consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*⁷, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores;

2. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla sus obligaciones en derecho señaladas en la opinión consultiva;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cumplan las obligaciones en derecho señaladas en la opinión consultiva;

4. *Pide* al Secretario General que establezca un registro de los daños y perjuicios causados a todas las personas físicas y jurídicas afectadas según lo expresado en los párrafos 152 y 153 de la opinión consultiva;

5. *Decide* que volverá a reunirse para evaluar la aplicación de la presente resolución, con miras a poner fin a la situación ilegal dimanante de la construcción del muro y su régimen conexo en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

6. *Hace un llamamiento* tanto al Gobierno de Israel como a la Autoridad Palestina para que, en cooperación con el Cuarteto, cumplan de inmediato las obligaciones que les incumben en virtud de la hoja de ruta⁶, que hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución 1515 (2003), a fin de convertir en realidad la visión de dos Estados que vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad, y destaca que Israel y la Autoridad Palestina tienen la obligación de respetar escrupulosamente las normas del derecho internacional humanitario;

7. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra² a que aseguren que Israel respete el Convenio, e invita a Suiza, en su calidad de depositaria de los Convenios de Ginebra¹¹, a celebrar consultas y a informarle sobre el asunto, incluso respecto de la posibilidad de que se reanude la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra;

8. *Decide* suspender temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar a su Presidente en su período de sesiones más reciente a reanudarlo previa solicitud de Estados Miembros.

27ª sesión plenaria
20 de julio de 2004

Notas

¹ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1916).

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

³ *Ibíd.*, vol. 1125, No. 17512.

⁴ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁵ Resolución 44/25, anexo.

⁶ S/2003/529, anexo.

⁷ Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

⁸ *Ibíd.*, párr. 163.

⁹ *Ibíd.*, párr. 120.

¹⁰ *Ibíd.*, párr. 162.

¹¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

XI. La Decimocuarta Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados aprueba una declaración sobre Palestina

La Decimocuarta Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Durban (Sudáfrica) aprueba una declaración sobre Palestina.

1. Los Ministros examinaron la evolución de la situación relativa a la cuestión crítica de la construcción por Israel, la Potencia ocupante, del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, incluso el procedimiento consultivo de la Corte Internacional de Justicia, realizado en cumplimiento de la solicitud de opinión consultiva que le dirigiera a la Corte el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General en su resolución ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003. Los Ministros acogieron con beneplácito la opinión consultiva formulada el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”. Los Ministros recibieron la opinión consultiva con el mayor respeto, aceptaron plenamente las determinaciones y conclusiones de peso de la Corte, y consideraron que esta opinión firme y amplia representaba una oportunidad histórica para regresar a una situación de respeto del derecho internacional en el marco de los intentos de atender de manera justa y pacífica la cuestión de Palestina y de resolver el conflicto israelo-palestino.

2. Los Ministros recordaron en particular las conclusiones de la Corte en el sentido de que “la construcción del muro que está elevando Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarios al derecho internacional”. A ese respecto, los Ministros subrayaron que las determinaciones respecto de las transgresiones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, por Israel, la Potencia ocupante, incluida, entre otras, la determinación de que la construcción del muro y su régimen conexo crean un hecho consumado sobre el terreno que equivaldría a una anexión de facto; obstaculizan gravemente el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación y, por consiguiente, conculcan ese derecho; han llevado a que se destruyan o se confisquen propiedades en contravención de las disposiciones pertinentes de las Reglas de La Haya y del Cuarto Conve-

nio de Ginebra; e infringen el derecho a la libertad de circulación del pueblo palestino y su derecho al trabajo, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado. Los Ministros subrayaron también la conclusión de la Corte de que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, se habían establecido en contravención del derecho internacional, y tomaron nota de las determinaciones de la Corte respecto de la relación entre el trazado del muro y las medidas ilegales adoptadas por Israel en relación con Jerusalén oriental y los asentamientos.

3. Los Ministros destacaron la importancia de las conclusiones expuestas por la Corte en la opinión consultiva. A ese respecto, los Ministros recordaron la determinación de la Corte en el sentido de que Israel tiene la obligación de poner fin a sus violaciones del derecho internacional; de detener de inmediato las obras de construcción del muro que está elevando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores; de dismantelar de inmediato la estructura allí situada y de derogar o dejar sin efecto todas las leyes y normativas con ella relacionadas; que Israel tiene la obligación de reparar todos los daños y perjuicios causados por la construcción del muro; que todos los Estados tienen la obligación de abstenerse de reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por dicha construcción; que todos los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra tienen además la obligación de hacer que Israel respete el Convenio; y que las Naciones Unidas, y en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, deben considerar qué nuevas medidas son necesarias para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del muro y el régimen conexo, teniendo debidamente en cuenta la opinión consultiva.

4. Los Ministros acogieron sumamente complacidos la aprobación de la resolución ES-10/15 el 20 de julio de 2004 en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General,

en la que la Asamblea, entre otras cosas, exige que Israel, la Potencia ocupante, cumpla sus obligaciones en derecho señaladas en la opinión consultiva y también exhorta a todos los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones en derecho señaladas en la opinión consultiva. Los Ministros consideraron que la aprobación por mayoría abrumadora de esta resolución constituyó un primer paso importante dado por las Naciones Unidas en el seguimiento de la opinión. Los Ministros aprovecharon la oportunidad para exhortar a Israel, la Potencia ocupante, a que respetara y cumpliera la opinión consultiva y expresaron su firme esperanza y convicción de que ese respeto y cumplimiento habrían de influir positivamente en los intentos de lograr un arreglo pacífico y político del conflicto basado en el derecho internacional.

5. Al propio tiempo, los Ministros tomaron conocimiento de la respuesta negativa de Israel a la opinión consultiva y de las declaraciones desafiantes de proseguir con la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. En consecuencia, los Ministros pidieron que se procediera de la siguiente manera:

a) En las Naciones Unidas, deberían adoptarse medidas adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución ES-10/15, y también pidieron al Consejo de Seguridad que asumiera la responsabilidad que le incumbía aprobando una resolución clara y adoptando las medidas necesarias a ese respecto. Además, el Secretario General de las Naciones Unidas debería agilizar las gestiones para dar respuesta a la solicitud hecha por la Asamblea General en su resolución ES-10/15 de establecer un registro de los daños provocados por el muro y asegurarse de que las posiciones y los documentos de la Secretaría de las Naciones Unidas estuviesen en plena consonancia con la opinión consultiva.

b) En lo que respecta a los Estados Miembros, los Ministros pidieron que adoptaran medidas colectivas, incluso la aprobación de leyes, de alcance regional y nacional, para evitar que cualquier producto procedente de los asentamientos israelíes ilegales entrara en sus mercados, con arreglo a las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales; que denegaran el ingreso a los colonos israelíes y que impusieran sanciones contra las empresas y entidades que hubiesen participado en la construcción del muro y en otras actividades ilegales en el territorio palestino ocupado.

c) En lo que respecta a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra, los Ministros pidieron que aplicaran el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra y adoptaran medidas para asegurar que Israel cumpliera con el Convenio. Se pusieron de relieve las obligaciones de las Altas Partes Contratantes respecto de las sanciones penales, las graves contravenciones, así como las responsabilidades que les incumbían. Pidieron también a Suiza que agilizar la consulta, según lo dispuesto en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución ES-10/15, incluso en lo que respecta a la nueva convocatoria de la conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra.

6. Los Ministros procedieron a considerar la difícil situación general del pueblo palestino y su prolongada lucha por ejercer sus derechos inalienables, incluido el derecho de libre determinación. Los Ministros hicieron hincapié en que el peligro principal para la realización de los derechos nacionales del pueblo palestino y el logro de la solución de dos Estados consistía en el colonialismo mediante los asentamientos y la construcción en marcha del muro por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Reiteraron que la completa cesación de todas las actividades de asentamiento y de la construcción del muro era esencial para la supervivencia de la hoja de ruta. Los Ministros reafirmaron las innumerables resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre esas medidas ilegales israelíes, incluidas las medidas adoptadas por la Potencia ocupante encaminadas a cambiar el estatuto, carácter y composición demográfica de Jerusalén, que eran nulas y sin valor, y exhortaron a que se procediera a la aplicación plena de esas resoluciones y al cumplimiento cabal de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia a ese respecto.

7. Los Ministros condenaron el confinamiento del Presidente Yasser Arafat por espacio de más de dos años y medio por la Potencia ocupante y las repetidas amenazas contra su vida, seguridad y bienestar. Expresaron su solidaridad con el Presidente democráticamente electo de la Autoridad Palestina e hicieron hincapié en la necesidad de que se pusiera fin al confinamiento y a las amenazas, que contravenían el derecho del pueblo palestino a escoger libremente a su propio líder y obstaculizaban el debido funcionamiento de la Autoridad Palestina y la posible realización de progresos en el proceso de paz. Los Ministros determinaron que una

delegación del Comité sobre Palestina efectuara una nueva visita al territorio palestino ocupado en un futuro cercano.

8. Los Ministros expresaron la esperanza de que la comunidad internacional y el Cuarteto harán lo necesario para salvar la hoja de ruta y aplicar sus disposiciones en la consecución de sus propósitos y objetivos declarados. Expresaron su inquietud por los intentos repetidos de Israel de evadir la hoja de ruta y sustituirla con diferentes medidas. A ese respecto, los Ministros destacaron que cualquier retirada israelí de la Franja de Gaza habrá de ser total y completa, ser acompañada de medidas similares en la Ribera Occidental, formar parte de la hoja de ruta y llevarse a cabo en plena cooperación con la Autoridad Palestina. Los Ministros reiteraron la importancia de preservar los plazos convenidos en la hoja de ruta.

9. Los Ministros hicieron hincapié en que el Movimiento debería seguir desempeñando una función decisiva y confiaron a la Presidencia, con la asistencia del Comité sobre Palestina, la tarea de encabezar las iniciativas del Movimiento en lo que respecta a la cuestión de Palestina y la paz en la región. Subrayaron la importancia de los contactos y el diálogo en curso a nivel ministerial con los miembros del Cuarteto y con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. A ese respecto, los Ministros expresaron su reconocimiento a los miembros del Grupo de países no alineados

del Consejo de Seguridad por sus gestiones en el Consejo en relación con la cuestión de Palestina. Reafirmaron asimismo la necesidad de establecer los contactos necesarios con las partes interesadas en el proceso de paz a fin de facilitar el logro de una paz justa, duradera y amplia.

10. Los Ministros reafirmaron la necesidad de convocar cuanto antes una reunión especial de agrupaciones regionales e internacionales destinada a crear una amplia colaboración para alcanzar una solución pacífica del conflicto israelo-palestino, movilizar más a la comunidad internacional en apoyo de la solución de dos Estados, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, el derecho internacional y el derecho de todos los Estados y pueblos de la región a vivir en paz y seguridad, libres de la violencia y el terrorismo. Subrayaron la importancia de la labor de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de paz en la región y encomiaron la labor de esas entidades, en particular las palestinas e israelíes.

11. Los Ministros concluyeron reiterando su compromiso con la solución pacífica del conflicto israelo-palestino y reafirmando su apoyo inquebrantable a la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho de libre determinación y de soberanía en su Estado de Palestina con Jerusalén oriental como capital.

XII. El Secretario General exhorta a Israel a que ponga fin a la ampliación de los asentamientos en la Ribera Occidental y cumpla sus obligaciones con la hoja de ruta

La siguiente declaración fue formulada el 24 de agosto de 2004 por el Portavoz del Secretario General (SG/SM/9456).

El Secretario General expresa su profunda preocupación por los informes sobre la ampliación de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental a raíz de la reciente publicación por el Gobierno de Israel de llamados a licitación para la construcción de nuevas viviendas. Esas actividades contradicen claramente las obligaciones contraídas por Israel en virtud de la hoja

de ruta, en que se estipula inequívocamente que “de conformidad con el informe Mitchell, el Gobierno de Israel paraliza toda actividad en los asentamientos (incluido el crecimiento natural de los asentamientos)”. El Secretario General exhorta al Gobierno de Israel a que ponga fin a esa ampliación de los asentamientos y a que cumpla sus obligaciones con la hoja de ruta.

XIII. La Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino publica una declaración

La Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino publicó el 24 de agosto de 2004 la siguiente declaración relativa a la huelga de hambre de los prisioneros palestinos en centros de detención israelíes (GA/PAL/964).

En su reunión celebrada el 24 de agosto de 2004 la Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino expresó su grave preocupación por la violación sistemática de los derechos de los prisioneros palestinos en prisiones israelíes y centros de detención e interrogación y está alarmada por el creciente número de prisioneros que están en huelga de hambre indefinida. Más de 3.000 prisioneros palestinos, incluidos cientos de prisioneros enfermos, se encuentran actualmente en huelga de hambre, que cumple su décimo día.

Más de 7.000 palestinos procedentes del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, fueron detenidos por el ejército o la policía israelí por razones políticas. Entre ellos hay más de 300 niños y más de 100 mujeres detenidos. Los prisioneros sufren sistemáticamente condiciones de encarcelamiento inhumanas, incluso palizas arbitrarias e indiscriminadas, humillantes registros corporales, detención en régimen de

aislamiento durante períodos excesivos y severas restricciones a las visitas de familiares. La Mesa está consternada en particular por los informes del recurso continuo a la tortura y a otras formas de malos tratos contra los detenidos.

En numerosas ocasiones el Comité ha señalado a la atención del mundo esta importante cuestión, que al día de hoy sigue sin solución pese a las amplias críticas internacionales a las prácticas israelíes. El Comité ha exhortado repetidamente a Israel a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y a que encuentre una solución a la cuestión de los prisioneros palestinos. La Mesa insta al Gobierno de Israel a que satisfaga las exigencias de los huelguistas y asegure que los detenidos, incluidos mujeres y niños, reciban un trato humano, se creen inmediatamente condiciones de detención adecuadas y se restauren los derechos humanos básicos.

XIV. Trece instituciones de las Naciones Unidas instan a Israel a que busque una solución a la huelga de hambre de los presos palestinos

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo formularon la siguiente declaración el 27 de agosto de 2004.

Trece instituciones de las Naciones Unidas que trabajan en el territorio palestino ocupado expresaron hoy su preocupación por la huelga de hambre a la que, según las informaciones, se han sumado más de 2.900 presos y detenidos palestinos.

El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio, el Sr. Terje Roed-Larsen, insta a las autoridades de Israel a que cumplan sus obligaciones internacionales y a que hagan todo lo posible para encontrar, junto con los presos, una solución apropiada a la huelga de hambre.

Los organismos y oficinas de las Naciones Unidas recuerdan a Israel las obligaciones que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes que disponen la protección de los presos y los detenidos. De acuerdo con el Servicio Penitenciario de Israel, a la huelga de hambre que comenzó el 15 de agosto se han sumado más de 2.900 presos; la Autoridad Palestina da una cifra ligeramente superior. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, en la actualidad, Israel mantiene detenidas a 8.000 personas por motivos de seguridad. Según el UNICEF, de ellas, más de 90 son mujeres y 360 son niños.

XV. El Presidente del Consejo de Seguridad emite un comunicado de prensa sobre el Oriente Medio

El Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Andrey Denisov, de la Federación de Rusia, emitió el siguiente comunicado de prensa sobre el Oriente Medio (SC/8177) el 31 de agosto de 2004.

Los miembros del Consejo de Seguridad escucharon una exposición de la Secretaría sobre los atentados terroristas cometidos en Israel el 31 de agosto de 2004. Condenaron con firmeza esos atentados con bombas que se cobraron la vida de personas inocentes y condenaron también todos los demás actos de terrorismo.

Los miembros del Consejo tomaron nota de la declaración del Portavoz del Secretario General sobre este trágico acontecimiento.

Los miembros del Consejo denunciaron la escalada de la violencia en el Oriente Medio e instaron a todas las partes a que siguieran adelante con el proceso de paz en la región.

XVI. Conferencia internacional de la sociedad civil, convocada por las Naciones Unidas, en apoyo del pueblo palestino

La Conferencia se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, los días 13 y 14 de septiembre de 2004, bajo los auspicios del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de conformidad con las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 58/18 y 58/19, de 3 de diciembre de 2003. El tema de la conferencia era “Poner fin a la ocupación – requisito fundamental para lograr la paz en el Oriente Medio”. Al término de la Conferencia, las organizaciones no gubernamentales participantes aprobaron un plan de acción.

Poner fin a la ocupación palestina por parte de Israel

Red internacional de coordinación sobre Palestina

Plan de acción de 2004-2005 de apoyo a los derechos de los palestinos mediante el derecho internacional y las Naciones Unidas

Las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil nos reunimos hoy para reafirmar nuestro compromiso con el fin de la ocupación israelí del territorio palestino y el logro pleno de los derechos nacionales y humanos del pueblo palestino. Nuestra labor se fundamenta en los derechos humanos y el derecho internacional, en particular la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas desempeñan una función crucial en el respecto y la defensa del derecho internacional. Creemos que esos instrumentos son los únicos que permitirán que se ponga fin a la ocupación y se logre una paz justa, amplia y duradera.

Estamos comprometidos a congrega un amplio movimiento popular, trabajando conjuntamente con los gobiernos, los parlamentos, las organizaciones multinacionales, las organizaciones religiosas y, especialmente, las Naciones Unidas mismas, para poner fin a la ocupación israelí. En 2004 y 2005 seguiremos procurando la realización de actividades coordinadas en el plano internacional con miras a ejercer más presión para poner fin a la ocupación israelí y conseguir la realización de los derechos del pueblo palestino.

Con ese fin, nos comprometemos a lo siguiente:

Aplicar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia

Trabajaremos para educar a la población de todos los países y ejercer presión sobre Israel y nuestros propios gobiernos para procurar que se cumplan estrictamente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y las resoluciones de la Asamblea General en que se insta a la libre determinación del pueblo palestino, a poner fin y desmantelar los asentamientos israelíes y a que se destruya el muro.

Protección internacional

Trabajaremos para que se haga realidad la responsabilidad de la comunidad internacional de brindar protección real a los palestinos obligados a vivir bajo la ocupación israelí, los refugiados y los exiliados, en particular los más vulnerables, como los niños y las mujeres. Insistimos en que, en relación con los derechos de los palestinos, se aplique la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en que se ordena la plena participación de la mujer en los procesos internacionales de paz y justicia. Trabajaremos para que se resalte la importante función de los “refuseniks” israelíes que se arriesgan a ser encarcelados por negarse a violar los Convenios de Ginebra. Seguiremos exigiendo que las organizaciones humanitarias y de socorro tengan acceso a toda la población del territorio palestino ocupado, como se establece en el Cuarto Convenio de Ginebra.

Dar más poder a las Naciones Unidas

Presionaremos a nuestros gobiernos y movilizaremos a nuestra población en apoyo de un papel diplomático más importante para las Naciones Unidas en lo que respecta a Palestina. Ello incluye campañas como la petición de que la Asamblea General y la Secretaría desempeñen una función diplomática en relación con Palestina y el apoyo a las actividades del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino encaminadas a organizar en el territorio ocupado misiones de determinación de los hechos en que participen diplomáticos de las Naciones Unidas.

Reconocemos que esas exigencias reflejan la necesidad de respaldar el derecho internacional. Nosotros, en nuestra condición de sociedad civil, alentaremos a que se apliquen sanciones selectivas contra la Potencia ocupante e instaremos a los gobiernos a que impongan restricciones, incluidas prohibiciones de armas, retirada de privilegios económicos, en particular prohibiciones contra artículos producidos en los asentamientos, y restricciones de viaje a quienes infrinjan los Convenios de Ginebra y otros instrumentos de derecho internacional.

Medidas internacionales coordinadas para apoyar los derechos de los palestinos mediante el derecho internacional y las Naciones Unidas

Hemos determinado tres fechas importantes para las campañas mundiales de movilización, promoción y educación encaminadas a poner fin a la ocupación israelí.

Esas fechas reflejan períodos de movilización de una semana elegidos por las organizaciones no gubernamentales palestinas para coordinar las actividades de la sociedad civil en 2004 y 2005.

29 de noviembre de 2004:

Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

Nos centraremos en el muro y el cumplimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Para ello, alentaremos a los grupos de la sociedad civil a que se valgan de los conocimientos de abogados y otros expertos para explicar la importancia de la decisión de la Corte.

17 de abril de 2005:

Día de los Prisioneros Palestinos

Nos centraremos en la protección internacional para los palestinos.

5 de junio de 2005:

Aniversario de la ocupación de 1967

Nos centraremos la atención en las violaciones de los Convenios de Ginebra, como la ampliación de los asentamientos, la construcción del muro, la confiscación

de tierras, la demolición de viviendas, las detenciones y los arrestos arbitrarios, los derechos de los refugiados, el encarcelamiento de niños, los asesinatos selectivos, los cierres, los toques de queda y otros asuntos.

También instaremos a la sociedad civil y a las coaliciones de organizaciones no gubernamentales nacionales y regionales a que consideren la posibilidad de respaldar otras medidas en apoyo de los derechos de los palestinos. Entre ellas se podrían incluir:

- Tribunales para examinar casos de violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;
- Convocación de una conferencia internacional de la sociedad civil para abordar cuestiones más amplias relacionadas con la defensa de los derechos de los palestinos;
- Continuación de las campañas en que se presta apoyo directo a los palestinos en el territorio ocupado, en particular el envío de delegaciones internacionales de solidaridad, la reconstrucción de las viviendas demolidas, la replantación de olivares, etc.

* * *

XVII. El Cuarteto formula una declaración

A continuación figura una declaración formulada por el Cuarteto (los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Naciones Unidas) tras su reunión oficiosa celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2004 (SG/2091).

El Cuarteto se reunió hoy en Nueva York y reafirmó enérgicamente su declaración formulada el 4 de mayo. La situación sobre el terreno sigue siendo sumamente difícil, tanto para los palestinos como para los israelíes, y no se ha realizado ningún avance significativo en la hoja de ruta.

El Cuarteto observa con suma preocupación que todavía hacen falta medidas concretas para que un Primer Ministro y un gabinete con poder real puedan cumplir las obligaciones que corresponden a la Autoridad Palestina en virtud de la hoja de ruta, incluido el fin inequívoco de la violencia y el terrorismo y el desmantelamiento de la capacidad y la infraestructura de los terroristas. En este sentido, el Cuarteto destacó la necesidad de que la Autoridad Palestina se preparara para asumir el

control de Gaza, en particular reformando sus fuerzas de seguridad y restableciendo el imperio de la ley.

El Cuarteto destaca su total disponibilidad a mantener conversaciones con una cúpula dirigente palestina responsable y reformada, e insta encarecidamente a la Autoridad Palestina a que adopte ahora medidas que contribuyan a las constructivas reuniones del Comité Especial de Enlace y el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Palestina que se van a celebrar este otoño. El Cuarteto acoge con satisfacción las medidas destinadas a favorecer unas elecciones municipales palestinas bien preparadas, libres y limpias, e insta a Israel y la Autoridad Palestina a que cooperen con miras a lograr ese objetivo.

El Cuarteto insta al Gobierno de Israel a cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud de la hoja de ruta, en particular el desmantelamiento de los

puestos avanzados de asentamiento establecidos desde marzo de 2001, y a imponer la suspensión de la construcción de asentamientos, como pidió el Presidente Bush y se pide en la hoja de ruta. La falta de medidas en este sentido es motivo de preocupación. Además, el Cuarteto exhorta al Gobierno de Israel a que haga ahora todo lo posible, de acuerdo con las necesidades legítimas de Israel en materia de seguridad, para aliviar la difícil situación económica y humanitaria del pueblo palestino.

El Cuarteto reitera las preocupaciones expresadas en su declaración del 4 de mayo en relación con el trazado actual de la barrera de separación israelí y toma nota de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia al respecto. El Cuarteto insta al Gobierno de Israel a que adopte medidas positivas respecto del trazado de la barrera y reitera su opinión de que ninguna de las partes debe adoptar medidas unilaterales que puedan prejuzgar cuestiones que sólo se pueden resolver mediante negociaciones y el acuerdo entre las partes.

El Cuarteto alienta una vez más la intención del Primer Ministro Sharon de retirarse de todos los asentamientos de Gaza y de zonas de la Ribera Occidental y reitera que la retirada de Gaza debe ser total y completa y que debe realizarse de conformidad con la hoja de ruta, como un paso hacia el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967, por medio de negociaciones directas entre las partes con el objetivo de lograr dos

Estados —Israel y una Palestina soberana, independiente, viable, democrática y con un territorio contiguo— que vivan juntos en paz y seguridad. El Cuarteto insta a Israel y a la Autoridad Palestina a que trabajen estrechamente coordinados en la preparación y aplicación de la retirada.

El Cuarteto expresa su profundo agradecimiento y apoyo a los esfuerzos de Egipto por ayudar en la reforma y reconstrucción de los servicios de seguridad palestinos, el fin general y duradero de toda la violencia, y el avance en el logro del objetivo de la seguridad, la estabilidad y la prosperidad en Gaza cuando se lleve a cabo la retirada.

El Cuarteto insta a todas las partes interesadas, incluidos Israel, la Autoridad Palestina, la comunidad de donantes y el Banco Mundial, a intervenir de manera constructiva en relación con los aspectos económicos de la retirada de Gaza y la Ribera Occidental. En este sentido, los miembros del Cuarteto reiteran su apoyo al Fondo Fiduciario del Banco Mundial e instan a todos los donantes a realizar contribuciones.

El Cuarteto reitera su compromiso con una solución justa, amplia y duradera al conflicto árabe-israelí basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), y mantendrá su compromiso con todas las partes para asegurarse de que se avanza hacia este objetivo.

XVIII. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos publica un informe sobre el derecho a la alimentación

El 27 de septiembre de 2004 se publicó un informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler (A/59/385), del cual se reproducen a continuación algunos fragmentos.

...

23. Con respecto al territorio palestino ocupado, el Relator Especial expresa su grave preocupación ante la continua destrucción y expropiación de tierras y cosechas de parte de las fuerzas ocupantes israelíes por conducto de operaciones militares realizadas recientemente, así como la construcción de la “barrera de seguridad”. Esas medidas violan las obligaciones del ejército ocupante, en su calidad de Potencia ocupante, de respetar el derecho a la alimentación en virtud del derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos. Aunque el Relator Especial no pone en duda el derecho

de Israel de defenderse, debe poner en duda las medidas de las fuerzas ocupantes dentro del territorio palestino, donde producen una crisis humanitaria de alimentación. Como señaló en el informe de su misión realizada en 2003 (E/CN.4/2004/ 10/Add.2), el 22% de los niños palestinos sufren actualmente de malnutrición y aproximadamente el 50% de los palestinos depende completamente de la ayuda alimentaria, pues las restricciones impuestas a la circulación dentro del territorio han devastado la economía palestina. Asimismo, la Potencia ocupante, según se informa, extrae más del 85% del agua de los acuíferos de la Ribera Occidental. La Corte Internacional de Justicia ha declarado el “muro” o

“barrera de seguridad” ilegal, en su trazado actual dentro del territorio palestino y no respeta la frontera de la Línea Verde de 1967 entre Israel y el territorio. En numerosas resoluciones de la Comisión y de la Asamblea General se ha condenado también la ocupación y la construcción del muro en territorio palestino, ya que para ello es necesario destruir y confiscar miles de hectáreas de tierras palestinas. Privar a miles de palestinos de acceso a su tierra, granjas y medios de vida constituye una violación del derecho a la alimentación. El Relator Especial insta al Gobierno de Israel a que respete sus obligaciones en su calidad de Potencia ocupante con respecto al derecho a la alimentación.

24. En respuesta a la escalada de recientes operaciones militares en Gaza, y refiriéndose a la resolución 2004/19 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión pide no sólo a los Estados sino a entidades del sector privado, que promuevan la realización

efectiva del derecho a la alimentación, el Relator Especial se dirigió por escrito a la empresa Caterpillar expresando su preocupación porque las actividades que realiza la empresa para suministrar sus topadoras armadas especialmente modificadas D-9 y D-10 al ejército ocupante, con pleno conocimiento de que serán utilizadas para destruir las tierras de labranza, los invernaderos, los cultivos y los olivares así como instalaciones hídricas, podría significar complicidad con las violaciones reales y posibles del derecho a la alimentación apropiada y aceptación de ello. El Relator Especial insta a la empresa Caterpillar, y a todas las demás empresas, a que se comprometan a asumir la responsabilidad de promover la realización efectiva del derecho a la alimentación, como mínimo evitando la complicidad con las medidas que constituyen una violación de la obligación de respetar el derecho a la alimentación.

...

XX. La Liga de los Estados Árabes aprueba una resolución

El 3 de octubre de 2004, la Liga de los Estados Árabes, reunida en El Cairo a nivel de representantes en la continuación de su período extraordinario de sesiones, aprobó la resolución que figura a continuación (S/2004/795).

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel de representantes en la continuación de su período extraordinario de sesiones el 3 de octubre de 2004 bajo la presidencia del Representante Permanente de la República Islámica de Mauritania y en presencia del Secretario General,

Considerando la llamada telefónica del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Estado de Palestina, al Secretario General durante la reunión del Consejo en relación con la grave situación en el territorio palestino ocupado,

Y habiendo escuchado la propuesta presentada por el Representante del Estado de Palestina y las intervenciones de los jefes de las delegaciones,

Decide

1. Encargar al Grupo de Estados Árabes ante las Naciones Unidas que informe de la cuestión a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de manera urgente para acabar con la guerra genocida que lleva

a cabo Israel contra el pueblo palestino y solicite la protección internacional necesaria para el pueblo palestino de conformidad con los Convenios de Ginebra y el derecho internacional;

2. Exigir al Cuarteto que asuma sus responsabilidades y tome medidas inmediatas para adoptar una postura firme que ponga fin a la agresión israelí contra el pueblo palestino;

3. Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que presente un informe sobre los atroces crímenes y las prácticas agresivas de Israel contra el pueblo palestino;

4. Instar a los Estados, las organizaciones y las asociaciones, incluidas la Cruz Roja y la Media Luna Roja, a que ofrezcan asistencia inmediata al pueblo palestino para que haga frente a la grave situación humanitaria por la que atraviesa.

XXI. El Consejo de Seguridad examina la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, y vota sobre un proyecto de resolución al respecto

En respuesta a la carta de fecha 4 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/2004/779), el Consejo se reunió el 5 de octubre de 2004 para examinar el tema del programa titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”. El Consejo se pronunció sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2004/783, que se reproduce a continuación. El resultado de la votación fue 11 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. El proyecto de resolución no se aprobó por el voto en contra de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El acta literal de la sesión figura en el documento S/PV.5051.

Argelia, Pakistán y Túnez: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores, incluidas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 446 (1979), 1322 (2000), 1397 (2002), 1402 (2002), 1403 (2002), 1405 (2002), 1435 (2002), 1515 (2003) y 1544 (2004),

Expresando su grave preocupación por el continuo empeoramiento de la situación sobre el terreno en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967,

Condenando la amplia incursión militar y los ataques de las fuerzas de ocupación israelíes en la zona septentrional de la Franja de Gaza, particularmente en el campamento de refugiados de Jabaliya y en sus alrededores, que han sembrado la destrucción y causado numerosas víctimas y empeorado la grave situación humanitaria,

Reiterando su llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que cumpla escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades jurídicas que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

Recordando las obligaciones que recaen sobre la Autoridad Palestina y el Gobierno de Israel con arreglo a la hoja de ruta,

Condenando todos los actos de violencia, terror, uso excesivo e indiscriminado de la fuerza y destrucción física,

Reafirmando su apoyo a la hoja de ruta, que hizo suya en su resolución 1515 (2003),

1. *Exige* la cesación inmediata de todas las operaciones militares en la zona septentrional de Gaza y la retirada de las fuerzas de ocupación israelíes de esa zona;

2. *Reitera* su llamamiento para que se ponga fin a la violencia y se respeten y observen las obligaciones jurídicas, en particular las previstas en el derecho internacional humanitario;

3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que asegure el acceso sin restricciones y en condiciones de seguridad del personal de las Naciones Unidas y de todo el personal médico y de ayuda humanitaria para que presten asistencia de emergencia a la población civil, y hace un llamamiento para que se respete la inviolabilidad de las instalaciones de los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS);

4. *Exhorta* a ambas partes a que cumplan de inmediato las obligaciones que recaen sobre ellas con arreglo a la hoja de ruta y, con ese fin, cooperen estrechamente con el Cuarteto de intermediarios internacionales;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

XXII. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino presente su informe a la Asamblea General

A continuación se presentan las conclusiones y recomendaciones del informe presentado por el Comité a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, aprobadas en la reunión del Comité celebrada el 6 de octubre de 2004 (véase el documento A/59/35).

77. La mayor preocupación del Comité durante el período que se examina ha sido el fracaso de los esfuerzos por reanimar el proceso de paz en el marco de la violencia persistente, la trágica pérdida de vidas y la profunda crisis humanitaria del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Los intentos de lograr una cesación del fuego y de estabilizar la situación de seguridad no alcanzaron resultados duraderos. El uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por el ejército israelí, la práctica de castigos colectivos, las ejecuciones extrajudiciales y la detención y el encarcelamiento de miles de palestinos han seguido destruyendo el sistema social palestino. El Comité se opone enérgicamente a que continúe la construcción del muro en territorio palestino y a la ampliación de los asentamientos, que obstaculizan los esfuerzos internacionales por resolver el conflicto. Reitera que la continuación de la ocupación israelí sigue siendo el núcleo del conflicto. Se precisa con urgencia una solución negociada que ponga fin a la ocupación y permita al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables.

78. El Comité sigue considerando que la hoja de ruta es el mejor medio para alcanzar el objetivo de una solución integral, justa y duradera a la cuestión de Palestina mediante el establecimiento de dos Estados, Israel y Palestina, de conformidad con las fronteras de 1967. El acuerdo debería basarse en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y, en particular, 1515 (2003) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes. Las medidas unilaterales de cualquiera de las partes no contribuirán a ningún acuerdo duradero a menos que se basen en negociaciones entre ambas partes y que se incluyan en el marco de la aplicación de la hoja de ruta. El Comité expresa la esperanza de que el Cuarteto y la comunidad internacional continúen su labor para alcanzar este objetivo.

79. El Comité acoge con agrado la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y la postura de la Asamblea General a ese respecto, al tiempo que sigue preocupado por el hecho de que no se haya detenido la construcción ilegal del muro. Sus efectos perju-

diciales continúan plagando la vida cotidiana de miles de palestinos. La existencia del muro obstaculizará los esfuerzos por resolver el conflicto y hace prácticamente imposible la visión de una solución biestatal. El Comité mantiene la postura de que la comunidad internacional debe garantizar que la Potencia ocupante observe lo dispuesto en el fallo de la Corte, detenga inmediatamente la construcción y destruya lo que ha construido.

80. El Comité considera que su programa de reuniones y conferencias internacionales facilita el debate y el análisis de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Las reuniones destacan los problemas más acuciantes, como la necesidad de poner fin a la violencia, detener las actividades relacionadas con los asentamientos y mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino; contribuyen a crear conciencia internacional sobre las causas profundas del conflicto, es decir, la ocupación por Israel del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental; y también movilizan el apoyo internacional a los esfuerzos por resolver el conflicto y aplicar la hoja de ruta. El Comité agradece profundamente la participación de los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil en las reuniones y expresa su satisfacción por el nivel de diálogo, compromiso y apoyo de la comunidad internacional logrado en ellas. Proseguirá su programa de reuniones a fin de movilizar el apoyo para que el pueblo palestino logre el ejercicio de sus derechos inalienables, de conformidad con la legitimidad internacional. En sus reuniones de 2005, tiene la intención de abordar cuestiones como la aplicación del derecho internacional a todos los aspectos de la cuestión de Palestina, la importancia de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, la aplicación de la hoja de ruta, las consecuencias adversas de la política de asentamientos y de la construcción del muro para la consecución de una solución biestatal, la necesidad de proteger al pueblo palestino, la situación humanitaria y socioeconómica, incluidas las graves dificultades a que se enfrentan las mujeres y los niños palestinos, y el aumento de la participación de la sociedad civil.

81. El Comité encomia a las organizaciones de la sociedad civil por el esfuerzo que realizan para defender la legitimidad internacional en relación con la cuestión de Palestina mediante la promoción y la movilización de la opinión pública, y por sus constantes iniciativas para aliviar el sufrimiento del pueblo palestino. Destaca el apoyo recibido de la Secretaría para aumentar su cooperación con la sociedad civil. El Comité alienta a las organizaciones de la sociedad civil a que centren sus esfuerzos de promoción a nivel local, nacional, regional e internacional en las obligaciones jurídicas de los Gobiernos, como destacó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y a que coordinen sus actividades. Apoya las iniciativas humanitarias y de asistencia destinadas a mejorar la vida cotidiana de los palestinos. Asimismo, el Comité se esforzará por aumentar la participación de los parlamentarios de diversas regiones en su programa de reuniones.

82. El Comité destaca la contribución esencial de la División de los Derechos de los Palestinos en apoyo de su mandato y de la ejecución de su programa de trabajo. Por tanto, el Comité solicita que la División mantenga su apoyo sustantivo y de secretaría; el programa de publicaciones y otras actividades de información, tales como la ampliación y el desarrollo del UNISPAL y la mejora gráfica del sitio Web sobre la cuestión de Palestina; el programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina; y la celebración anual del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino. El Comité espera que la División continúe fomentando la conciencia internacional de la cuestión de Palestina y el apoyo a los derechos del

pueblo palestino y a una solución pacífica a la cuestión de Palestina. A este respecto, el Comité observa con satisfacción: a) el nivel de diálogo, compromiso y apoyo de la comunidad internacional en relación con los objetivos de su programa, por ejemplo, en términos tanto de la participación en las reuniones convocadas como del uso de los materiales informativos impresos y electrónicos facilitados por la División; b) el número de organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante el Comité; y c) el número de páginas visitadas en el sitio Web de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina. El Comité considera asimismo que el programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina ha demostrado su utilidad y solicita que continúe.

83. El Comité estima que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública ha realizado una contribución importante informando a los medios de comunicación y la opinión pública sobre cuestiones de interés. El Comité solicita que continúe el programa, con la necesaria flexibilidad, si así lo justifican los acontecimientos pertinentes para la cuestión de Palestina.

84. Deseoso de contribuir al logro de una solución integral, justa y duradera de la cuestión de Palestina y habida cuenta de las múltiples dificultades a que se enfrentan el pueblo palestino y el proceso de paz, el Comité hace un llamamiento a todos los Estados para que se sumen a este esfuerzo e invita una vez más a la Asamblea General a que reconozca la importancia de su función y reconfirme su mandato con un apoyo unánime.

XXIII. Declaración, recomendaciones e iniciativas en materia de rehabilitación y desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, aprobadas por el Foro árabe internacional

El Foro árabe internacional sobre rehabilitación y desarrollo en el territorio palestino ocupado: hacia un Estado independiente, se celebró en Beirut del 11 al 14 de octubre de 2004. El Foro, organizado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Liga de los Estados Árabes y la Autoridad Palestina, aprobó una declaración y una serie de recomendaciones y puso en marcha varias iniciativas.

Declaración

Bajo los auspicios de Su Excelencia el General Emile Lahoud, Presidente del Líbano, el Foro árabe internacional sobre rehabilitación y desarrollo en el territorio palestino ocupado: hacia un Estado independiente, se celebró en Beirut del 11 al 14 de octubre de 2004 y a él asistieron representantes de gobiernos y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales palestinas, árabes e internacionales.

Entre los objetivos del Foro figuraban la reafirmación de la responsabilidad y el compromiso de la comunidad internacional con el pueblo palestino y la necesidad urgente de reorientar las iniciativas de los Estados árabes y la comunidad internacional hacia el desarrollo económico y social de Palestina a mediano y largo plazo, prestando asimismo socorro al pueblo palestino para hacer más soportables las condiciones de la ocupación. Asimismo, el Foro tenía por objeto obtener el apoyo de los Estados árabes al proceso de rehabilitación y desarrollo en el territorio palestino ocupado y formular acuerdos y mecanismos específicos y efectivos para reforzar la asociación de colaboración a nivel bilateral y multilateral entre todas las partes, a fin de ayudar al pueblo palestino a superar los efectos económicos y sociales de la ocupación y hacer frente a futuros retos con arreglo a las prioridades y criterios establecidos por los palestinos.

El Foro se celebró en cuatro intensos días durante los cuales los participantes siguieron con enorme consternación el proceso continuado de destrucción de las infraestructuras, la economía, la sociedad, los recursos humanos y los bienes públicos y privados de Palestina.

Los participantes expresaron su profunda preocupación por el continuo empeoramiento de la seguridad y la intensificación de las actividades militares israelíes en el territorio palestino ocupado, además de las políticas de cierre y aislamiento, la construcción del muro y la ampliación de los asentamientos israelíes en territorio palestino. Todo ello reducía las probabilidades de que se resolvieran los conflictos palestino-israelí y árabe-israelí y ponía en peligro la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales.

Los participantes advirtieron también de los peligros que planteaban la continua merma de los recursos humanos y materiales de Palestina, el empeoramiento de las condiciones de vida y la destrucción de las actividades económicas y comerciales como consecuencia

de las restricciones impuestas a la circulación de personas y bienes; la retirada de inversiones públicas y privadas en el territorio palestino ocupado; el derrumbamiento de la capacidad productiva y de empleo; la preocupante generalización del fenómeno de la pobreza y el desempleo; la dependencia cada vez mayor del pueblo palestino de la asistencia de socorro para sobrevivir y la paralización casi completa de los proyectos de desarrollo, que traía consigo graves consecuencias a largo plazo para la creación de capacidad y las instituciones económicas y sociales palestinas capaces de resucitar la economía y para el proceso de desarrollo social sobre el que se asentaría todo Estado sostenible.

Los participantes consideraron que el deterioro de las condiciones económicas y sociales como consecuencia de las medidas adoptadas por la Potencia ocupante hacía necesaria una respuesta seria y contundente de la comunidad internacional que pusiera fin a la dependencia de Palestina de la economía de Israel, reforzara sus capacidades independientes y conservara sus recursos humanos y materiales.

A pesar de la falta de seguridad y la continua destrucción de las infraestructuras sociales y económicas de Palestina, era posible y esencial adoptar medidas para reforzar la asociación de colaboración entre la comunidad internacional, los Estados árabes y Palestina para volver a poner en marcha un proceso de desarrollo socioeconómico sin restricciones.

Los participantes expresaron su total solidaridad con el pueblo palestino y su determinación de intensificar y coordinar sus iniciativas a fin de:

1. Defender los derechos inalienables del pueblo palestino consagrados en los convenios, normas y resoluciones internacionales, en particular el derecho del pueblo palestino a establecer un Estado independiente, ejercer su derecho al desarrollo, tener soberanía sobre sus recursos y utilizarlos conforme a sus propios intereses y prioridades.
2. Aplicar las resoluciones internacionales pertinentes y perseverar en los esfuerzos e iniciativas internacionales encaminados a lograr una paz justa, duradera y amplia.
3. Asociar las iniciativas de socorro a un desarrollo integral, de manera que contribuyeran a reforzar la capacidad de Palestina y ayudaran al pueblo palestino a hacer frente a las repercusiones económicas y sociales de la ocupación y establecer un Estado independiente viable.

4. Destinar las diferentes modalidades de apoyo de la comunidad internacional y los Estados árabes a la rehabilitación y desarrollo del territorio palestino ocupado con arreglo a los criterios y prioridades palestinos, por los siguientes cinco medios:

a) Continuación y consolidación de los mecanismos gubernamentales de los Estados árabes para prestar apoyo financiero al pueblo palestino y potenciar la función que desempeña en la construcción de una asociación de colaboración real y sin trabas entre los países árabes y la comunidad internacional;

b) Fomento del apoyo de los gobiernos y las organizaciones internacionales al proceso de rehabilitación y desarrollo en el territorio palestino ocupado;

c) Establecimiento de una asociación de colaboración entre los Estados árabes y la comunidad internacional y el sector privado palestino, a fin de apoyar la producción y comercialización de productos palestinos y las inversiones en el territorio palestino;

d) Establecimiento y coordinación de una asociación de colaboración entre organizaciones no gubernamentales internacionales y árabes para prestar socorro y fomentar el desarrollo humano sostenible;

e) Establecimiento de canales y vínculos más fiables que permitan a la diáspora palestina participar en el proceso de rehabilitación y desarrollo del territorio palestino ocupado.

Los participantes dieron las gracias al Gobierno del Líbano por organizar el Foro y ofrecer todos los servicios necesarios para que pudiera celebrarse con resultados satisfactorios. Asimismo, expresaron su agradecimiento por las iniciativas que habían puesto en marcha la CESPAP, la Autoridad Palestina y la Liga de los Estados Árabes para preparar el Foro y que pudiera celebrarse con éxito.

Recomendaciones finales

Los participantes formularon las siguientes recomendaciones:

1. Debe hacerse hincapié en que todas las partes apoyen los derechos inalienables del pueblo palestino y las iniciativas que ponga en marcha para ejercerlos, en particular el derecho al desarrollo.

2. La comunidad árabe y la comunidad internacional deben dar prioridad con carácter de urgencia a las cuestiones relacionadas con el desarrollo social y econó-

mico del territorio palestino ocupado, a pesar de la persistencia de la ocupación y la hostilidad de la Potencia ocupante y el conflicto con ella y la necesidad de asociar los programas de ayuda y la asistencia de emergencia a las estrategias, planes y programas de desarrollo palestinos.

3. Deben ponerse en marcha iniciativas que presten especial atención al apoyo a la enseñanza básica en particular y a la enseñanza superior en general, de forma que la población de Palestina esté capacitada para afrontar los retos que planteen la liberación de la ocupación y el desarrollo social y económico, mejorando así la productividad y la competitividad, y puedan establecerse las condiciones necesarias para orientar la economía palestina hacia el desarrollo sostenible tras la independencia.

4. El desarrollo socioeconómico del pueblo palestino debe considerarse un proceso continuo que se rija por las preocupaciones y prioridades palestinas y debe contar con el apoyo y respaldo de una asociación de colaboración entre la comunidad internacional y los Estados árabes.

5. Debe instarse a todos los donantes y asociados en el proceso de desarrollo de Palestina a que formulen programas de ayuda al desarrollo y proyectos de asistencia en caso de emergencia basados en los criterios, necesidades, prioridades y planes palestinos en materia de desarrollo.

6. Debe instarse a todas las partes interesadas a que redoblen los esfuerzos encaminados a reincorporar la economía palestina en el entorno árabe que la rodea, de forma que el pueblo palestino pueda beneficiarse al máximo de las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes relativas a la concesión de un trato preferente a los productos palestinos y la exención de derechos de aduana e impuestos obstructores y otras restricciones que entorpecen las exportaciones palestinas a los mercados árabes, facilitando además la entrada de empresarios palestinos a los Estados árabes.

7. Deben acogerse favorablemente el plan de reforma, aprobado el 27 de septiembre de 2004 por el Consejo de Ministros y el Consejo Legislativo palestinos, a fin de mejorar el rendimiento de las instituciones de gobierno, y las rápidas iniciativas de la Autoridad Nacional para formular un criterio de desarrollo palestino, y establecer asociaciones de colaboración efectivas entre la Autoridad, el sector privado y las instituciones de la sociedad civil a fin de impulsar el proceso de desarrollo socioeconómico.

8. Se insta a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel regional e internacional a que presten asistencia al Ministerio de Asuntos de la Mujer de Palestina para ejecutar su plan de trabajo correspondiente a los tres próximos años, como muestra de su compromiso con la cuestión del adelanto de la mujer palestina.

9. La Autoridad Palestina es digna de encomio por su apoyo a la tenacidad de todos los sectores del pueblo palestino de hacer frente a la ocupación y las continuas operaciones militares que pretenden destruir la estructura y capacidades de la sociedad palestina. Cabe destacar la función que desempeña al hacer frente a esta situación de hostilidad, dado que es la entidad palestina elegida democráticamente que cuenta con el reconocimiento de la comunidad árabe y la comunidad internacional.

10. Debe establecerse una red de profesionales palestinos capacitados de los medios de comunicación que puedan mantenerse al tanto de los acontecimientos y problemas recientes para poder exponerlos como corresponde en los diferentes medios. Asimismo, es preciso invertir en los medios de comunicación y hacer lo posible por incorporar las cuestiones relacionadas con el desarrollo en su programación.

11. La comunidad internacional debe pedir a Israel que indemnice al pueblo palestino por las pérdidas económicas y humanas que ha sufrido como resultado de las políticas y prácticas israelíes y hacer las gestiones pertinentes para determinar y evaluar las pérdidas, que cada vez son mayores, a fin de calcular su cuantía con exactitud y establecer los mecanismos de indemnización.

12. Se debe destacar la importancia de la intervención de la comunidad internacional para prevenir las agresiones israelíes y debe ejercerse presión sobre Israel para que ponga fin a las políticas, prácticas y procedimientos que impiden el desarrollo en el territorio palestino ocupado, en particular:

a) La merma de los recursos humanos y naturales mediante la confiscación de tierras, recursos hídricos y otros recursos, la continua construcción y ampliación de los asentamientos, la construcción del muro de separación y las carreteras de circunvalación y la expulsión de la mano de obra especializada;

b) El agotamiento del capital económico y social mediante la destrucción sistemática de las infraestructuras y los servicios, los centros públicos de salud

y enseñanza, la base productiva de los sectores agrícola e industrial y otros recursos naturales;

c) Las barreras comerciales derivadas del bloqueo y los obstáculos y las medidas administrativas que impiden el comercio interior y exterior, en particular con los asociados árabes, en contravención del Protocolo Económico de París;

d) La retención arbitraria y sistemática de la renta pública palestina durante largos períodos, en contravención del Protocolo Económico de París, en particular la retención no declarada de los ingresos por concepto de derechos de aduanas e impuestos sobre las ventas y la confiscación ilícita de parte de ellos.

13. Debe hacerse un llamamiento a la consolidación de las asociaciones de colaboración civiles oficiales entre países árabes a todos los niveles, tanto bilaterales como multilaterales, con la participación de gobiernos, fondos, organizaciones, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, al objeto de apoyar a los palestinos y coordinar el apoyo árabe con los marcos internacionales de asistencia e incorporarlo a ellos, a fin de ayudar a los palestinos a superar las repercusiones sociales y económicas de la ocupación, consolidar los componentes básicos de la independencia y hacer frente a futuros retos. Con este fin es preciso:

a) Acoger favorablemente las resoluciones de la reunión conjunta de fondos e instituciones financieras e instituciones económicas árabes celebrada en El Cairo los días 7 y 8 de septiembre de 2004, distribuidas con los documentos del Foro y aprobadas en la reunión de ministros árabes;

b) Mejorar los mecanismos de apoyo árabes e internacionales para reforzar las iniciativas en materia de desarrollo y asistencia en el territorio palestino; en este contexto, es necesario:

i) Pedir que se intensifiquen las iniciativas de ayuda al pueblo palestino a fin de rehabilitar la economía palestina, reforzar sus capacidades y poner fin a su dependencia de la economía israelí, con arreglo a los criterios palestinos de desarrollo;

ii) Destacar la importancia de seguir elaborando mecanismos árabes de apoyo que sigan atendiendo las necesidades que surgen al asociar la asistencia al desarrollo y sigan consagrándose a las necesidades y prioridades palestinas en materia de desarrollo;

c) Reforzar las asociaciones de colaboración entre las instituciones del sector privado palestinas, árabes e internacionales, a fin de apoyar la producción y comercialización de productos palestinos y las inversiones en el territorio palestino. Para ello es necesario:

- i) Fomentar las inversiones y establecer proyectos económicos conjuntos en el territorio palestino ocupado;
- ii) Apoyar al sector privado palestino y palestino-árabe, en particular mediante el establecimiento de fondos destinados a financiar pequeñas y medianas empresas en el territorio palestino ocupado y facilitar el acceso de los palestinos a esos fondos;
- iii) Facilitar la transferencia de conocimientos especializados al territorio palestino ocupado, en particular mediante los programas de cooperación técnica del Banco Islámico de Desarrollo y los órganos especializados de las Naciones Unidas y formular los procedimientos y exenciones necesarios para permitir que los palestinos se beneficien de los programas de creación de capacidad humana;
- iv) Prestar especial atención a los programas y procedimientos de apoyo técnico que contribuyen a mejorar la calidad y competitividad de los bienes y servicios palestinos;
- v) Proporcionar a los empresarios palestinos la información que necesitan para beneficiarse de los programas de seguros de las exportaciones que ofrecen el Banco Islámico de Desarrollo, la Corporación Inter-Árabe de Garantía de Inversiones y otros programas árabes e internacionales;
- vi) Revitalizar la función de las instituciones árabes del sector privado para facilitar el acceso de los productos palestinos a los mercados árabes mediante el apoyo a la aplicación de las resoluciones de la Liga de los Estados Árabes relativas a la concesión de un trato preferencial a las exportaciones palestinas, organizar exposiciones de productos palestinos y establecer centros para promover el comercio palestino en los mercados árabes;
- vii) Hacer lo posible por establecer redes permanentes de comunicación e intercambio de información entre las instituciones del sector privado árabes y palestinas y fomentar iniciativas conjuntas en esta esfera;

d) Reforzar la participación de las instituciones internacionales y de la sociedad civil árabes y palestinas en las actividades en materia de desarrollo sostenible y asistencia de emergencia. Para ello es necesario:

- i) Mejorar la cooperación a fin de revitalizar la participación de las instituciones árabes y palestinas en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas locales, regionales y mundiales;
- ii) Mejorar la cooperación en lo que respecta al establecimiento de alianzas, la creación de capacidad y el intercambio de información, en particular mediante el hermanamiento de instituciones y organizaciones, y ejecutar programas de capacitación para el intercambio de conocimientos especializados entre las instituciones árabes y palestinas, en especial estudiantes, docentes, doctores y otros especialistas;
- iii) Establecer una estructura permanente para ayudar a las instituciones árabes y palestinas de la sociedad civil a celebrar reuniones periódicas y coordinar mejor sus iniciativas y alentar a esas instituciones a celebrar consultas una vez concluido el Foro, a fin de determinar los objetivos, el mandato y los criterios de admisión de la citada estructura;
- iv) Reforzar la inestimable función que desempeñan las autoridades locales cuando se trata de asociar las iniciativas de asistencia al desarrollo en el territorio palestino ocupado, en particular en la esfera del suministro de agua, los servicios médicos, la educación y las carreteras, aumentando para ello el apoyo financiero al Fondo de Municipios de la Autoridad Nacional Palestina y fomentando el hermanamiento de municipios y el apoyo al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a fin de ayudar al pueblo palestino;
- e) Consolidar las relaciones y vías que permiten a los palestinos de la diáspora apoyar a los palestinos del territorio ocupado, para lo que es preciso:
 - i) Reforzar las consultas entre los palestinos de la diáspora y los que se encuentran en el territorio ocupado en lo que respecta a los criterios, prioridades y estrategias de desarrollo en el territorio palestino ocupado;

ii) Diversificar los mecanismos y métodos que permiten a las comunidades de la diáspora contribuir a las iniciativas de desarrollo humano en el territorio palestino ocupado, de forma que incluyan las contribuciones financieras, las inversiones y la creación de capacidad en el territorio palestino ocupado y facilitar el acceso de los artículos palestinos a los mercados árabes y mundiales;

iii) Promover la utilización de programas de transferencia de conocimientos, como el programa para la transferencia de conocimientos por intermedio de profesionales expatriados (TOKTEN), iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo Al-Aqsa, a fin de ofrecer asistencia técnica al pueblo palestino;

iv) Establecer nuevos programas y planes de asociación para la construcción de una base de datos sobre expertos palestinos en la diáspora, en colaboración con organizaciones especializadas árabes e internacionales, en particular la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);

v) Utilizar la tecnología de la información para establecer un programa de fomento de la capacidad a distancia y movilizar a los expertos palestinos en la diáspora;

vi) Formular un mecanismo que permita reforzar la coordinación y las consultas entre las instituciones palestinas en la diáspora en lo que respecta a la aplicación de las estrategias palestinas de desarrollo.

14. Cabe señalar que este Foro se considera una iniciativa muy positiva. El Foro ha sido testigo de la participación voluntaria de organizaciones mundiales, árabes, regionales y nacionales a fin de movilizar recursos e intercambiar experiencias en apoyo de una estrategia de desarrollo palestina caracterizada por la soberanía nacional y basada en la cooperación entre la Autoridad Nacional Palestina, las instituciones de la sociedad civil y los asociados para el desarrollo del sector privado.

15. Debe hacerse hincapié en la importancia de mantener el Foro como proceso consultivo permanente y de que se pongan en práctica sus recomendaciones mediante la creación de un comité especializado conjunto encargado de realizar un seguimiento de los resultados del Foro, cuyo principal integrante sea el Grupo Consultivo. La CESPAO convocaría la primera reunión del comité de seguimiento para decidir qué medidas serían necesarias para ponerlo en marcha, determinar sus mecanismos y tareas, realizar un seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones del Foro e impulsar las iniciativas anunciadas en él, con la posibilidad de volver a convocar el Foro en una fecha que habría de proponer el Grupo Consultivo.

16. Deben agradecerse los esfuerzos realizados por los organizadores y sus asociados para organizar y ser anfitriones del Foro, en particular la CESPAO, la Liga de los Estados Árabes, la Autoridad Nacional Palestina y otros miembros del Grupo Consultivo.

Iniciativas prácticas puestas en marcha durante el foro árabe-internacional sobre rehabilitación y desarrollo en el territorio palestino ocupado

1. Iniciativa del Banco Islámico y el Fondo Al-Aqsa para destinar 23 millones de dólares de los EE.UU. a la rehabilitación de la Franja de Gaza.

2. Iniciativa de I'tilaf Al-khayr y la CESPAO de asignar 5 millones de dólares de los EE.UU. (de los que 3 millones ya han sido aportados por I'tilaf al-khayr) para apoyar los sectores de los productos agrícolas y agroalimentarios y fomentar la capacidad palestina en ambos sectores, que revisten gran importancia.

3. Iniciativa de la Media Luna Roja de Qatar para fomentar los recursos humanos en el sector de los servicios de la salud en un período de cinco años. Habida cuenta de la ocupación, se trata de un sector esencial.

4. Iniciativa de Berlín para la destrucción del muro de separación (el muro que están construyendo las autoridades ocupantes en territorio palestino) para destinar 500.000 dólares de los EE.UU. a campañas en los medios de comunicación e iniciativas de promoción

para destruir el muro. EUROPAL y I'tilaf Al-khayr seguirán financiando esta iniciativa.

5. Iniciativa del Grupo Árabe para la Protección de la Naturaleza de Jordania y el Comité Palestino de Socorro Agrícola, en colaboración con la CESPAP, para volver a plantar 1 millón de árboles arrancados por las autoridades israelíes en el territorio palestino ocupado en los últimos años. Esta iniciativa se lleva a cabo en colaboración con INTERPAL, que asignó un total de 500.000 dólares de los EE.UU. en concepto de fondos iniciales para poner en marcha el proyecto.

6. Iniciativa de Arab NGO Network for Development y otras redes árabes para establecer una coalición de instituciones de la sociedad civil árabes y palestinas a fin de favorecer y promover el establecimiento de asociaciones de colaboración y apoyar el desarrollo de las instituciones de la sociedad civil palestinas. Con este fin, se organizarán seminarios en países árabes para difundir información sobre la estrategia y los criterios palestinos. Se organizará asimismo un

seminario financiado con fondos árabes para aprobar un mecanismo árabe integral para prestar apoyo y asistencia.

7. Acuerdo entre el Banco Islámico de Desarrollo y la Asociación de Empresarias Palestinas, en virtud del cual asignará una cartera de préstamos islámicos por valor de 200.000 dólares de los EE.UU. para apoyar microproyectos emprendidos por mujeres palestinas.

8. Acuerdo entre el Banco Islámico y la Asociación de Empresarias Palestinas relacionado con la concesión de préstamos para microproyectos, en fase experimental. Se ha asignado un total de 1,4 millones de dólares de los EE.UU. a otras siete instituciones palestinas que prestan apoyo a los microproyectos. En un futuro se concertarán otros acuerdos con otras instituciones que operan en Palestina en el mismo ámbito.

* * *